



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 43
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Jenny María Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Ana Leticia Estrada Vargas (motivos personales).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 41 Y 42 DEL 2014.
4. FIRMA DEL ACTA 35 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
9. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU).
Asunto: presentación de informe relativo al trabajo que realiza el INAMU en la región.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.

La Regidora Marcela Céspedes propone que se modifique la agenda propuesta a fin de que después de la atención de los representantes del INAMU, se continúe con la discusión del informe de la Comisión Especial encargada de analizar el tema de la cancha sintética.

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes. **Votación unánime.**

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 41 Y 42 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 41-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 41-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 41-2014, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 42-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 42-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 42-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 35 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 04. Firma del acta N° 35-2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 35 del año en curso debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 22 DE SETIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS DURANTE LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO 9, 10 16,17, 23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA LOS ALMENDROS EN CUTRIS**

Minor José Villalobos Vindas.....Cédula.....6-212-536
cc. Maynor Villalobos Vindas
Julia Barrantes Castillo.....2-412-325

• **ESCUELA GERMAN ROJAS ARAYA EN CUTRIS**

Seidy de los Ángeles Calero Picado.....Cédula.....2-626-083
Yamileth Gómez Mena.....2-622-576
Jacqueline Priscilla Salas Pérez.....2-572-429
María Elena Álvarez Ruíz.....2-686-984
Yery Jorlenyng Ortega Campos.....155805242112

• **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL EN SANTA ROSA DE POCOSOL**

Luis Gerardo Céspedes Herrera.....Cédula.....2-467-578
Nelson Leitón Miranda.....2-415-187
Gerardo Aristides Rodríguez Quesada.....2-447-555
Wilber Berrocal Castro.....2-254-662
Gretel Soto Orozco.....2-467-924

• **ESCUELA SAN JUAN EN MONTERREY**

Mireya Vargas Chavarría.....Cédula.....2-310-728
Norman Arce Varela.....2-407-272
Carlos Arce Artavia.....2-480-113
Raymundo Córdoba Alfaro.....2-420-987
José Gerardo Arce Artavia.....2-543-998

• **ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ EN PITAL**

Sonia Isabel Montero Aguilar.....Cédula.....2-534-558

• **ESCUELA CONCEPCIÓN EN CIUDAD QUESADA**

Yetral Tatiana Salas Benavides.....Cédula.....7-182-379

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL EN SANTA ROSA DE POCOSOL

Luis Gerardo Céspedes Herrera.....Cédula.....2-467-578
Nelson Leitón Miranda.....2-415-187
Gerardo Aristides Rodríguez Quesada.....2-447-555
Wilber Berrocal Castro.....2-254-662

ESCUELA ENTRE RIOS EN VENADO

Jenny Cruz Cortés.....Cédula.....5-267-145
William Chacón Valerio.....5-264-858

**COMITÉ DE CAMINOS EN LINDA VISTA DE LA TESALIA EN CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-132**

Jeison Campos Cordero.....Céd.....1-1182-025.....Tel....6118-5520
Gilberth Herrera Vargas.....6-075-802.....8420-2960
Marlene Rojas Salazar.....2-402-129.....8592-9880
Jessica Villegas.....2-596-722.....8735-4533
Olger Loría Alfaro.....2-266-878.....8557-9695
Natalia Meneses.....8-070-449.....2460-5471
Carolina Salazar Zamora.....2-610-075.....6118-5553

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000005-01 referente a la contratación por demanda de los servicios de operacionalidad del Centro de Red de Cuido (CECUDI) en Urbanización Selva Verde en Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio PV-956-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que

interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000005-01, referente a la “CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Desarrollo Social.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El objeto de contrato lo constituye el licitar la OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, en donde se mejore la calidad de vida de los niños y niñas del sector. Con ello se pretende tener un lugar adecuado para ofrecer una buena atención a estos niños y niñas donde se les atienda de forma integral donde se potencie el desarrollo biosicosocial de las personas menores de edad, todo de conformidad con los términos de este cartel y de las características y especificaciones técnicas

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-06-15-01-04-99.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será la Licda. Pilar Porras Zúñiga, Coordinadora del departamento de Desarrollo Social.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

FUNDAMENTO LEGAL

La presente contratación de servicios según demanda se encuentra amparada en el artículo 163 y el artículo 154 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa.

ARTÍCULO 154. —MODALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTROS.

- b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.
- En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados.
 - El presente proceso será hasta por ϕ 127.000.000 o hasta un periodo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de inicio de la contratación.

Ítem Único: CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA.

CONDICIONES GENERALES

- a) El servicio y sus características están definidas en el cartel. El adjudicatario y/o el encargado de administrar el CECUDI, deberán tener pleno conocimiento de los documentos básicos que rigen la normativa de los Centros de Cuido y primera infancia en general.
- b) El adjudicatario no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la persona física o jurídica adjudicataria advierta un error u omisión, deberá notificar de inmediato a la Proveduría Municipal, quien hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.
- c) En caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el adjudicatario asumió las dudas dentro del precio original de la oferta, en concordancia con el requisito de que el empresario u oferente debe visitar y familiarizarse completamente con el sitio y las condiciones locales del proyecto.
- d) Queda entendido que con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio y el costo de los mismos; por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- e) Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los detalles anexos y garantizar que el proceso de servicio de atención de los niños y niñas que asistan al CECUDI, están de acuerdo a la Normativa legal vigente.
- f) En vista de lo anterior, el adjudicatario debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- g) En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requisitos de cada una que las personas que vayan a trabajar en el CECUDI.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a) El adjudicatario y el encargado de administrar el CECUDI, deberán tener pleno conocimiento de estos documentos: el Código de la Niñez y Adolescencia y de la Ley de Centros de Atención Integral (Ley 8017) y su Reglamento, Reglamento de

Operación del Centro de Cuido, Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Ley 9220), Decreto Ejecutivo 36916 y 36020.

- b) La empresa o persona oferente debe garantizar el derecho de las personas menores de edad a participar en programas de atención integral cuando sus padres, madres o representantes legales lo requieran y cumplan con los requisitos que se establecerán en los respectivos reglamentos para cada una de las modalidades de atención.
- c) La empresa o persona oferente deberá garantizar las posibilidades de atención integral, que permitan el desarrollo de las potencialidades de las niñas y niños que asistan al CECUDI.
- d) La empresa o persona oferente proveerá a los padres, las madres y los encargados de las personas menores de edad que asisten al CECUDI, alternativas de atención integral adecuadas y seguras para el sano crecimiento de los niños y niñas y, brindara el apoyo que ameriten los menores y sus padres, para alguna atención especial que necesiten, tales como, apoyo emocional y psicológico por alguna situación familiar así lo necesiten, si algún niño o niña requiere terapia de lenguaje, deberán coordinar con escuelas especializadas en este campo para brindarles el apoyo requerido, si no se cuenta con el profesional capacitado para atender esta necesidad.
- e) La empresa u oferente deberá presentar el plan acorde con lo estipulado en el modelo de atención emitido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, que va ejecutar durante el periodo del contrato. Este plan debe incluir como mínimo la metodología de trabajo y la evaluación de los resultados obtenidos, los horarios establecidos para el trabajo cotidiano en cada una de las áreas y grupos de atención, los clubes o talleres que se ofrecerán durante el transcurso de las semanas, por ejemplo, idioma, arte, deporte, entre otros. Los distintos talleres deben brindarse de manera regular durante la semana. Este plan debe ser presentado a la unidad ejecutora y debe contar estrictamente con el visto bueno de esta unidad para su aplicación.
- f) La empresa u oferente deberá presentar un plan de emergencias acorde a las instalaciones, que incluya plan de evacuación y plan de emergencias de salud, con el fin de cumplir con lo estipulado para la habilitación por parte del Consejo de Atención Integral (CAI) y normativa conexas. Este plan debe contar con el visto bueno de la unidad ejecutora.
- g) La empresa u oferente debe presentar un plan de capacitación del personal que va trabajar en el Centro, tanto para personal profesional y técnico como el de apoyo. Este plan debe ser presentado y contar con el visto bueno de la Unidad Ejecutora.
- h) La empresa u oferente debe cubrir los costos de atención de los niños y niñas, incluido el material didáctico, recreativo, de limpieza e higiene, póliza, alimentación, mantenimiento, servicios públicos, recurso humano u otros que se necesite para cumplir con el plan de atención que surjan como imprevistos.
- i) La empresa u oferente deberá además contar con un fondo de subsidio previo que cubra los gastos de los dos primeros meses de operación del Centro de Cuido, en el que se deberá contemplar los gastos de material didáctico, recreativo, de limpieza e higiene, alimentación, remuneraciones de los funcionarios, servicios públicos, mantenimiento y póliza, mientras el Instituto Mixto

de Ayuda Social realiza los trámites administrativos para poder otorgar el subsidio correspondiente a la Municipalidad.

j) El oferente deberá incluir dentro de su presupuesto mensual el pago de los servicios públicos: agua, luz, teléfono y servicios municipales respectivos.

k) La empresa o persona física a la que se le adjudique la licitación, deberá considerar como gastos de mantenimiento los siguientes rubros: materiales y utensilios de limpieza, cocina e higiene, mantenimiento de pintura del edificio y cuidado de zonas verdes.

k) La empresa o persona física deberá mantener a disponibilidad de la UNIDAD EJECUTORA la información administrativa y funcional del centro, para cuando así sea requerido por la Municipalidad, esto adicional a los informes actualizados de la operación del centro que deberá sujeto a fiscalización.

m) La empresa adjudicataria deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente después de la firma del contrato y una vez dada la orden de inicio por parte de la Municipalidad.

n) La Administración ejercerá los controles necesarios y oportunos que estime convenientes para inspeccionar y hacer cumplir en todos sus extremos el contrato para lo cual la Municipalidad designará una Comisión que se encargará de hacer visitas periódicas al CECUDI con el objetivo de constatar el adecuado ejercicio de la operación del CECUDI así como el cuidado del equipamiento y la infraestructura puesta a disposición del adjudicatario, por lo que es obligación del Operador permitir la inspección así como facilitar a los encargados cualquier tipo de información que se requiera para cumplir con lo encomendado.

o) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el concesionario y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual del concurso público eximiendo de ello en su totalidad a la Municipalidad.

p) El contratista proporcionará a la Municipalidad una lista del personal que será destacado en las instalaciones, asimismo deberá informar con anticipación de los cambios de personal y de las razones que motivan tales cambios, con el propósito de que la Municipalidad apruebe o no la sustitución de personal.

q) Remover inmediatamente y sustituir a cualquier miembro de su personal destacado, que por su proceder viole las normas éticas, morales y disciplinarias de la institución.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 y 93 de su Reglamento y mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta número 103 del 30 de mayo del 2014, se invitó a los proveedores interesados a participar, los cuales son los siguientes:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
YORLIN ARIAS QUESADA	X	
JAHANA VARELA VARGAS	X	
JOSE LEDEZMA	X	
ALESANDRA MOLINA ALFARO	X	X
RITA CHAVARRIA MATA	X	
MARITZA LEITON RODRIGUEZ	X	
LAURA MOLINA	X	
CARLOS GALEANO BERROTERAN	X	
KRISTHYNA HERNANDEZ LOBO	X	
MARVIN CASTRO ZUÑIGA	x	
MELODIA DE IMPORTACIONES	X	

2 OFERTAS:**2.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **10:00 horas del 12 de junio del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Melisa Jiménez Granados (Proveeduría Municipal) y Alesandra Molina Alfaro (Oferente)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

- No se evalúa oferta presentada

3 ESTUDIO DE OFERTAS**3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio DDS-169-2014, con fecha del 19 de junio del 2014, el departamento de Desarrollo Social acepta la oferta recibida por **Alessandra Molina Alfaro**, y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta se encuentra dentro del rango aceptable de precios, y cuenta con el personal indicado para administrar el Centro de Red de Cuido.

Sin embargo, esta no cumple con los requisitos solicitados y no se somete a evaluación ya que la Licda. Alessandra Molina Alfaro es funcionaria del Ministerio de Educación Pública, para el cual labora como Psicóloga, y en estos momentos cuenta con un permiso temporal que vence el 18 de julio del 2014, debiendo incorporarse a sus funciones después de esta fecha. Por tanto la Licda. Alessandra Molina no podrá permanecer a tiempo completo en las Instalaciones del Centro de Red de Cuido para poder prestar el servicio a satisfacción, por lo que no cumple con lo solicitado, esto de acuerdo al artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica:

“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico....”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de treinta y seis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 13 junio del 2014 y finaliza el 04 de Agosto del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA.

- Se declare **Infructuoso** el ítem Único del Proceso 2014LA-000005-01 referente a la **“CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA.”** de acuerdo al **artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –Acto Final-**

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta su preocupación debido a que a que a la fecha aún no han arrancado las redes de cuidado en varios puntos del cantón, solicitando que le informen por qué la Proveduría se decide finalmente a realizar una contratación de servicios de contratación del CECUDI y no la Municipalidad, cuáles fueron los elementos que como Administración Municipal entraron a valorar para determinar que ese era el mecanismo idóneo, y qué plan de contingencia tienen ante esa situación que deja en una situación bastante compleja la operación de los CECUDI.

El Regidor Elí Salas manifiesta que el proyecto CECUDI se desarrolla con mucha eficiencia en todo lo que es infraestructura pero lo que espera la gente es que entren en acción, siendo que se dan este tipo de trabas en todo lo que es la adjudicación del servicio, señalando que ellos en un inicio tenían una idea distinta de cómo se iba a proceder en este caso pero ahora se topan con que han existido cambios en los parámetros para asignar la administración de los CECUDI.

El funcionario Miguel Vargas señala que ellos sacaron a licitación el proceso de contratación por demanda del Centro de Red de Cuido, presentándose una oferta para ellos pero lastimosamente la persona que ofertó tenía un permiso sin goce de salario en el Ministerio de Educación hasta el 18 de julio, por lo que no podrá estar presente en las instalaciones de Red de Cuido para ejercer correctamente la administración, siendo esa la razón por la cual la oferta no cumple técnicamente y se decide declararla infructuosa, indicando que el Departamento de Proveduría lo que hace es ejecutar las solicitudes que llegan de otros Departamentos convirtiéndose en

un tipo de enlace entre la Unidad solicitante y el producto final que se va a obtener, siendo que en este caso no es la Proveeduría la que decide cómo se va a realizar el tipo de procedimiento, destacando que fue la Administración la que en este caso determinó que se hiciera un procedimiento de contratación.

La Regidora Marcela Céspedes reitera su preocupación en el sentido de que ya está la infraestructura y la inversión hecha pero todavía no se le está sacando el provecho que debería.

SE ACUERDA:

Declarar infructuoso el ítem único del proceso 2014LA-000005-01 referente a la "CONTRATACIÓN POR DEMANDA PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA" de acuerdo al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000011-01 referente a la compra de clientes delgados, maletines y licencias.--

Se recibe copia del oficio PV-987-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, referente a la "COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS".

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Se requiere la compra de Clientes Delgados, maletines y licencias para la utilización de los funcionarios Municipales.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-01-03-05-01-05-01, 5-01-02-05-01-05, 5-02-02-05-01-05, 5-03-02-01-05-01-05, 5-03-06-03-05-01-05

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Maikel Quirós Gonzáles, coordinador del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: COMPRA DE COMPUTADORAS.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	29	UNIDADES	CLIENTE DELGADO CON MONITOR LCD DE 19", TECLADO Y MOUSE.

Ítem 2: COMPRA DE LICENCIAS Y MALETINES.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2	UNIDADES	LICENCIAS DE OFFICE 2013
2	2	UNIDADES	MALETIN PARA COMPUTADORA PORTATIL DE 14"

- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL ITEM 1:

Unidad FUTRO S900 Base

Placa base D3003-A miniITX;

hipset AMD A55E Controller Hub, AMD G-Series G-T44R,

MEMORIA: máx. 4 GB, 2 SO DIMM (DDR3, 1066 MHz).

GRAFICOS: -AMD Radeon HD 6320 (en combinación con AMD G-Series G-T56N).

-Audio: Realtek ALC262.

REDES: LAN: 10/100/1000 incorporada MBit / s; Slots: 1 x (155 mm /) de bajo perfil (opcional),

RANURAS Y EXPANSION: 1 ranuras PCI, 1 x PCI-Express x1; Interfaces: 1 x audio: entrada de línea, 1 x audio: salida de línea, N / a, 1 x audio frontal: auriculares, 1 x audio frontal: entrada de línea / micrófono , N / A, 1 x DisplayPort DP, 1 DVI-I (VGA integrado se puede utilizar con DVI-VGA adaptador) x DVI, 8 x total de USB 2.0, 2 x USB frontal, trasero 4 x USB, 2 x USB interno, 1 x soporte de cierre Kensington, 1 x Ethernet (RJ-45), 2 x ratón / teclado (PS / 2).

Monitor 18.5 in LED

Teclado - USB

Mouse Óptico - USB

- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL ITEM 2:

Línea 1: Licencias de Microsoft Office 2013 Estándar en Español.

Línea 2: Maletín para computadora portátil de 14"

2.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.2 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-898-2014 del 01 de julio del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos.

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONTROL ELECTRONICO S.A.	x	x
COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.		
INSTALACIONES TELEFONICAS C.R S.A.		
DISTRIBUIDORA COMERCIAL TRES ASES S.A.	x	
INTEGRACOM DE CENTROAMERICA S.A.		
SPC INTERNACIONAL S.A.	x	
GRUPO ASESOR EN INFORMATICA S.A.		
A.D. IMPORTADORA SUMOFISA S.A.		
AMDE COMPUTERS CORPORATION S.A.- INTELEC		
TECNOLOGIA LA CONFIANZA S.A.		
SERVICIOS PROCOM DEL NORTE S.A.		
GTC GRUPO TRANSCARGO S.A.		
SUMINISTROS DE COSTA RICA M & K S.A.		
SUMINISTROS DE OFICINA Y MAS S.A.(SOMA)		
MUNDOTEC S.A.		
CARLOS ALBERTO HIDALGO MONGE	x	x
AMERICAN INK		

3 OFERTAS:**3.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **10:00 horas del 10 de julio del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal) y Kevin Barbosa Sánchez (Proveeduría Municipal).

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:**Ítem 1: COMPRA DE COMPUTADORAS.****Precio (100 puntos)**

CONTROL ELECTRÓNICO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	29	Unidades	CLIENTE DELGADO CON MONITOR LCD DE 19", TECLADO Y MOUSE.	\$1.075,00	\$31.175,00
TOTAL					\$31.175,00
Porcentaje					100%

Ítem 2: COMPRA DE LICENCIAS Y MALETINES.**Precio (100 puntos)**

CARLOS ALBERTO HIDALGO MONGE					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	2	Unidades	LICENCIAS DE OFFICE 2013	□144.000,00	□288.000,00
2	2	Unidades	MALETIN PARA COMPUTADORA PORTATIL DE 14"	□11.765,49	□23.530,98
TOTAL					□311.530,98
Porcentaje					100%

TOTAL ITEM 1

Oferente	Total de Puntos
CONTROL ELECTRÓNICO S.A.	100

TOTAL ITEM 2

Oferente	Total de Puntos
CARLOS ALBERTO HIDALGO MONGE	100

4 ESTUDIO DE OFERTAS**4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio TIC-032-2014, con fecha del 15 de JULIO del 2014, el departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones acepta las ofertas recibidas por **Control Electrónico S.A. y Carlos Alberto Hidalgo Monge** después de realizar el respectivo estudio técnico indica que laS ofertas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 11 de julio del 2014 y finaliza el 31 de julio del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE COMPUTADORAS.

- Adjudicación para el oferente **CONTROL ELECTRÓNICO S.A.** por la suma de **\$31.175,00** (treinta y un mil ciento setenta y cinco dólares con cero centavos), por la compra de computadoras, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, “COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONTROL ELECTRÓNICO S.A.** por la suma de **\$31.175,00** (treinta y un mil ciento setenta y cinco dólares con cero centavos), por la compra de computadoras, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, “COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE LICENCIAS Y MALETINES.

- Adjudicación para el oferente **CARLOS ALBERTO HIDALGO MONGE** por la suma de **¢311.530,98** (trescientos once mil quinientos treinta colones con noventa y ocho céntimos), por la compra de licencias y maletines, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, “COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CARLOS ALBERTO HIDALGO MONGE** por la suma de **¢311.530,98** (trescientos once mil quinientos treinta colones con noventa y ocho céntimos), por la compra de licencias y maletines, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, “COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA DE COMPUTADORAS.

1. Adjudicación para el oferente **CONTROL ELECTRÓNICO S.A.** por la suma de **\$31.175,00** (treinta y un mil ciento setenta y cinco dólares con cero centavos), por la compra de computadoras, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, “COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS”**

2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONTROL ELECTRÓNICO S.A.** por la suma de **\$31.175,00** (treinta y un mil ciento setenta y cinco dólares con cero centavos), por la compra de computadoras, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, "COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS"**
3. Solicitar al MSc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y los artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE LICENCIAS Y MALETINES.

1. Adjudicación para el oferente **CARLOS ALBERTO HIDALGO MONGE** por la suma de **¢311.530,98** (trescientos once mil quinientos treinta colones con noventa y ocho céntimos), por la compra de licencias y maletines, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, "COMPRA DE CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS"**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CARLOS ALBERTO HIDALGO MONGE** por la suma de **¢311.530,98** (trescientos once mil quinientos treinta colones con noventa y ocho céntimos), por la compra de licencias y maletines, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000011-01, "COMPRA DE E CLIENTES DELGADOS, MALETINES Y LICENCIAS"**
3. Solicitar al MSc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000010-01 referente a la construcción de carpeta asfáltica en el camino 2-10-030 ubicado de Los Negritos a Las Brisas de Venecia.--

Se recibe copia del oficio PV-903-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA"**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El Cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento

económico, donde el transporte de los usuarios, productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local definir una red vial de transporte óptima, de los usuarios y donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-04-02-14-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo, personal adecuado y necesario para el mejoramiento de aproximadamente 1375 m² que incluye:

- 1 Preparación de la superficie existente** así como la conformación: Esta actividad incluye las actividades de ampliación y limpieza mecanizada en ambos sentidos (corte y estabilización de taludes y limpieza mecanizada, así como la conformación de las cunetas y toda la geometría de la calzada con todos sus componentes tal y como se indica en la sección típica) entre las estaciones 0+000m y 0+250m, conformación de superficie existente y cuneta a 9m de ancho en la longitud total del proyecto, o bien ajustando la conformación al derecho de vía donde así la ingeniería del proyecto lo avale, gaveteo de superficie para colocación de toda la estructura de pavimentos en donde se requiera y así lo determine la ingeniería del proyecto. Esto se debe de ajustar a la sección típica y dar la geometría a la calzada desde la subrasante, con su respectivo bombeo y demás.
- 2 Acarreo colocación y conformación de material subbase:** Para esta actividad se debe realizar el acarreo y la colocación del material necesario para dar un espesor mínimo de 30 cm compactado de lastre (subbase) suministrado por la Municipalidad de San Carlos a un ancho de 7m en la longitud total del proyecto. Así mismo el contratista deberá de acarrear y colocar el material que se requiera para dejar la calzada uniforme tanto horizontal como longitudinalmente.

La fuente de Material es La May Ju en Muelle de Florencia, la distancia aproximada de acarreo es de 33km, el material será suministrado y cargado por la Municipalidad de San Carlos en El horario laboral que desempeña el departamento de la UTGVM, específicamente el departamento de maquinaria.

El Cual es de Lunes a Jueves de 07:00 a 15:00 y el día viernes de 07:00 a 13:00 .

- 3 Suministro, acarreo y colocación de material base:** Para esta actividad se debe de suministrar, acarrear y colocar la cantidad que se requiera de material granular base, para abarcar la longitud total del proyecto en un ancho mínimo de 6.5 metros con un espesor mínimo compactado de 0.15m.

- 4 **Suministro, acarreo y colocación de Mezcla y emulsión asfáltica:** Para esta actividad se debe de suministrar, acarrear y colocar la cantidad de mezcla asfáltica y de emulsión que se requiera para culminar el proyecto en un ancho de 5.5 metros en una longitud aproximada de 250m en un espesor mínimo compactado de 5.5cm.

Todo lo anterior con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica. La oferta se solicita se cotice por obra completa y terminada. La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

Ítem Único: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1375	m ²	Mejoramiento de 0.250km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora que incluye las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Preparación de la superficie existente • Acarreo colocación y conformación de material subbase. • Suministro, acarreo y colocación de material base • Suministro, acarreo y colocación de emulsión asfáltica • Suministro Acarreo y colocación de mezcla asfáltica.

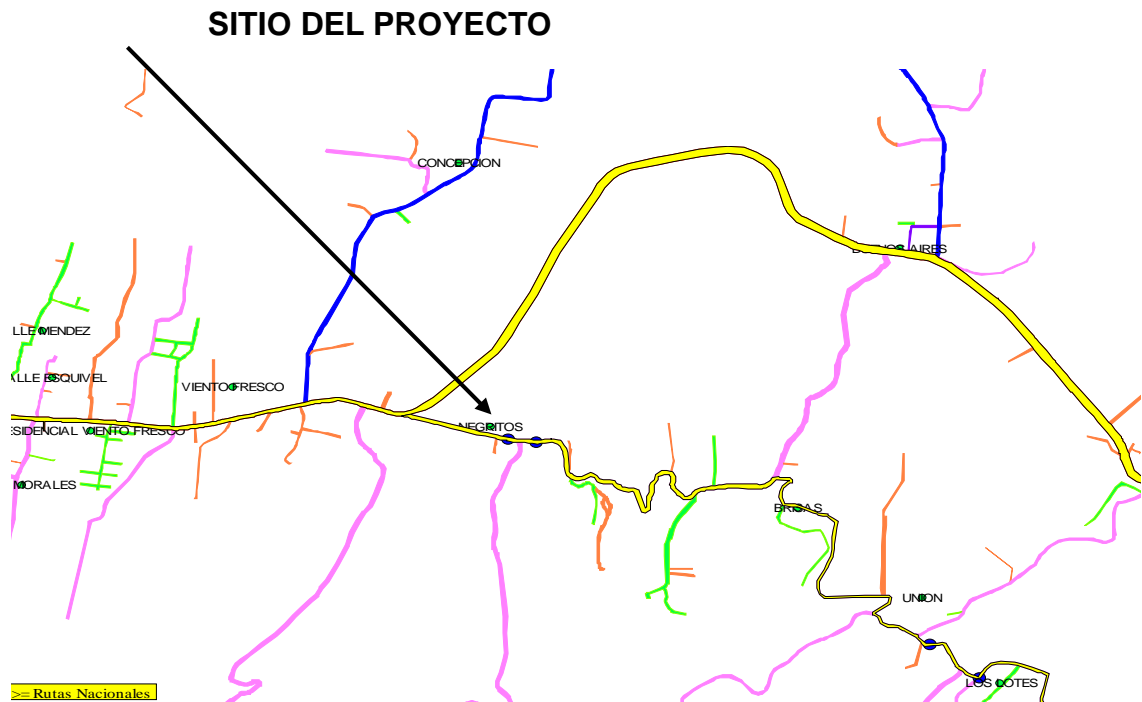
DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDA D	Descripción
A	Preparación de la superficie existente del proyecto.
B	Acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (suministro del material lo aportará la municipalidad)
C	Suministro, acarreo y colocación y compactación de material base de agregado triturado medido en sitio graduación B, así como los trabajos de limpieza final, para colocar una capa de base de agregado triturado, según especificaciones de la sección 302 del CR 2010.
D	Suministro, acarreo, colocación emulsión asfáltica y suministro, acarreo, colocación y compactación de la mezcla asfáltica en caliente, según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010.

2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO 2-10-030, LOS NEGRITOS –LAS BRISAS



CORTE TIPICO

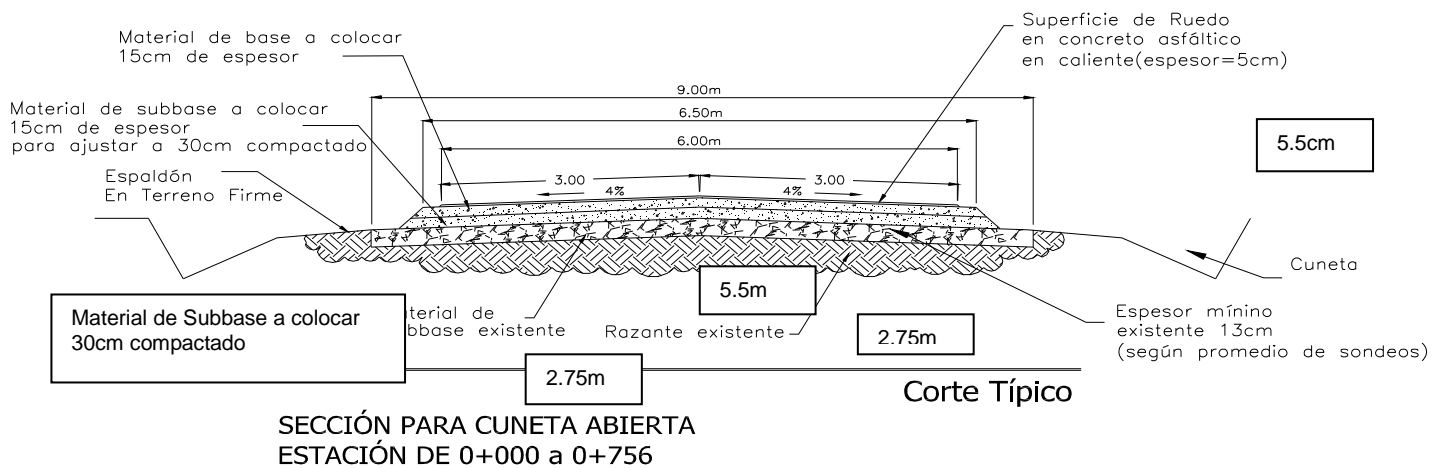


Figura 1

2.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.3 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-799-2014 del 13 de junio del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑÍA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	X
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.	X	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	X	X
HELICONIA GRIEGO S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.	X	
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
PAVICEN LTDA	X	
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA RIVERA HERMANOS S.A.	X	

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **10:00 horas del 26 de JUNIO del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Melisa Jiménez Granados (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Marco Solís Rojas (Consultora Herrera S.A.) y Manuel Vargas Mora (Consultora y Constructora Jiménez S.A.)

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1.375	M2	Mejoramiento de 0.250km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora que incluye las siguientes actividades: Preparación de la superficie existente, Acarreo colocación y conformación de material subbase, Suministro, acarreo y colocación de material base, Suministro, acarreo y colocación de emulsión asfáltica y Suministro Acarreo y colocación de mezcla asfáltica.	□20.548.536,25	□20.548.536,25
TOTAL					□20.548.536,25
Porcentaje					70%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1.375	M2	Mejoramiento de 0.250km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora que incluye las siguientes actividades: Preparación de la superficie existente, Acarreo colocación y conformación de material subbase, Suministro, acarreo y colocación de material base, Suministro, acarreo y colocación de emulsión asfáltica y Suministro Acarreo y colocación de mezcla asfáltica.	□26.675.000,00	□26.675.000,00
TOTAL					□26.675.000,00
Porcentaje					54%

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total

1	1.375	M2	Mejoramiento de 0.250km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora que incluye las siguientes actividades: Preparación de la superficie existente, Acarreo colocación y conformación de material subbase, Suministro, acarreo y colocación de material base, Suministro, acarreo y colocación de emulsión asfáltica y Suministro Acarreo y colocación de mezcla asfáltica.	□30.664.000,00	□30.664.000,00
TOTAL					□30.664.000,00
Porcentaje					47%

Experiencia (10 puntos)

Oferentes	Unidad	Construcción de Superficie Duradera (incluye preparación de subrasante, colocación de subbase y base)	Puntos Obtenidos
CONSTRUCTORA HERRERA	m2	30.000	10
CONSTRUCTORA PRESBERE	m2	30.000	10
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.	m2	30.000	10

Maquinaria (20 puntos)

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.						
$\Sigma = [(20/A) * \{1 - (2014 - B) * 0,04\}]$ donde, n= número de máquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTORA PRESBERE						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (58kw)	1	13	2009	B95	2014	1,230769
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	GD-655-350	2014	1,169231
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2005	DD-70	2014	0,984615
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2008		2014	1,169231
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	14	2005		2014	0,914286
FIHISHER (106kW)	1	13	2009	CR351	2014	1,230769
BARREDORA (53kw)	1	13	2011	Laymor	2014	1,353846
VAGONETA 1(250kW)	1	13	2007	CT 713	2014	1,107692

VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2009	GU 813	2014	1,230769
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	1995	T 800	2014	0,369231
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	1997	CH 613	2014	0,492308
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	1999	FL112	2014	0,615385
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	1995	DM 690 S	2014	0,369231
Total	13					12,23736

CONSTRUCTOR HERRERA S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (58kw)	1	13	2013	420F	2014	1,476923
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	G-930	2014	1,169231
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2006	CS533E	2014	1,046154
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2006	FREIGHTL	2014	1,046154
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2007	PT125R	2014	1,107692
FIHISHER (106kW)	1	13	2009	PF6110	2014	1,230769
BARREDORA (53kw)	1	13	1994	FORD	2014	0,307692
VAGONETA 1(250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 3 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 4 (250kW)	1	13	2009	GV 813	2014	1,230769
VAGONETA 5 (250kW)	1	13	2006	378	2014	1,046154
VAGONETA 6 (250kW)	1	13	2006	T 800	2014	1,046154
Total	13					14,40

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (51-61kw)	1	11	1997	416	2014	0,581818
NIVELADORA (125-145kw)	1	11	0		2014	-144,655
COMPACTADOR (53-97kw)	1	11	1990	CS563	2014	0,072727
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	11	1990	ETNYRE	2014	0,072727
COMPACTADORA LLANTA DE HULE	1	11	1992	CP-21	2014	0,218182
FIHISHER	1	11	1989	AP-1200	2014	0
BARREDORA	1	11	2002	RJ-350	2014	0,945455
VAGONETA 1	1	11	1982	DM-685	2014	-0,50909
VAGONETA 2	1	11	1978	DM-685S	2014	-0,8
VAGONETA 3	1	11	1981	DM-685S	2014	-0,58182
VAGONETA 4	1	11	1987	DM-685S	2014	-0,14545
TOTAL	11					1,89

Total

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	78,4
CONSULTORA CONSTRUCTORA Y JIMENEZ S.A.	58,89
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	92,23

4 ESTUDIO DE OFERTAS**4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio UTGVM-0594-2014, con fecha del 01 de julio del 2014, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas por los oferentes **Constructora Presbere S.A., Constructora Herrera S.A. y Consultora y Constructora Jiménez S.A.**, después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada por **Constructora Presbere S.A.** cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios. Además indica que las ofertas presentadas por **Constructora Herrera S.A. y Consultora y Constructora Jiménez** cumplen técnicamente, sin embargo no se cuenta con el suficiente contenido presupuestario para cubrir el costo de la oferta.

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 27 de junio del 2014 y finaliza el 22 de julio del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere S.A.** por la suma de **¢20.548.536,25** (veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con veinticinco céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Constructora Presbere S.A.** por la suma de **¢20.548.536,25** (veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con veinticinco céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes,

según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem Único: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.

1. Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere S.A.** por la suma de **¢20.548.536,25** (veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con veinticinco céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Constructora Presbere S.A.** por la suma de **¢20.548.536,25** (veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con veinticinco céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.**
3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU).

ARTÍCULO No. 11. Presentación de informe relativo al trabajo que realiza el INAMU en la región.--

La señora Guiselle Rodríguez Villalobos, funcionaria de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de las Mujeres, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

Promoviendo los Derechos de las Mujeres en el Cantón de San Carlos

Unidad Regional Huetar Norte

Nuestros Ejes de Trabajo

Organización y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres

Actividades:

- Visitas y acompañamiento a grupos de Mujeres
- 1 Taller con 30 mujeres de organizaciones (22 julio)

- 1 Taller para la celebración del 60 aniversario del Voto Femenino (28 julio en La Tigra)

Mecanismos locales para la equidad

Trabajo con Gobiernos Locales

- Oficina de la Mujer
- Comisión de las Mujeres
- Participación en Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
- Participación en el CCCI (Los Almendros)

Coordinación con diversas instancias públicas y privadas del cantón.

Prevención y atención en casos de violencia

- Participación activa en la Red Contra la Violencia Intrafamiliar (RIVF)
- Charlas a grupos de mujeres sobre Derechos Humanos y Mecanismos Legales
- 1 Taller sobre modelos de atención de la violencia de género a nivel regional (9 octubre)
- 1 Taller sobre el Derecho a una vida sin violencia (13 Agosto)
-

Derechos económicos y sociales de las Mujeres

- Fomento a la empresariedad
- Participación en Red PyMEs
- Mujeres jefas de hogar en condiciones de pobreza, trabajo realizado en conjunto con el IMAS

Acciones:

- Fondo FOMUJERES
- Grupos de Formación Humana (Ley 7769 convenio con IMAS)
- Procesos de articulación (Ley 7769 convenio con IMAS)
- Taller evaluación y seguimiento del proceso con mujeres e instituciones

Acciones del INAMU

- Atención a 126 mujeres.
- Rangos de edades entre los 15 años y los 65 años.
- Comunidades: Altamira, Santa Rosa de la Palmera, Garabito, Boca Tapada, Saíno, Pital, San Gerardo, Monte Cristo, Cerro Cortés, Las Delicias, La Caporal y Aguas Zarcas Centro, Quesada, Platanar, La Palmera Centro, Villa María, Concepción, Alto Palomo, Santa Rosa, San Pedro, San Francisco.

Datos de localización Unidad Regional Huetar Norte

Dirección: Ciudad Quesada de la oficina de Tributación 100 metros norte, frente a Clínica Pediátrica.

Teléfonos: 2460 8498

2460 8479

Fax: 2460 8456

Correos electrónicos: grodriguez@inamu.go.cr
tbarrantes@inamu.go.cr

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que uno de los puntos que se tocan dentro de los ejes de trabajo es precisamente es servir de entes asesores de las Comisiones de la Mujer de las Municipalidades, lamentando que en esta

Municipalidad se haya incumplido con el artículo 49 del Código Municipal dado que actualmente no se ha conformado aún dicha Comisión, siendo preocupante esa situación, esperando que como organización se preocupen por pedirle cuentas a este Gobierno Local y a quien le corresponde, siendo en este caso el Presidente Municipal, del por qué aún no se ha conformado la Comisión de la Mujer, considerando muy importante la asesoría que la institución que representan podría brindarles.

El Síndico Adolfo Vargas señala que los jefes de hogar actualmente tienen una representación muy grande por parte de las mujeres, indicando que los salarios que tienen las mujeres son pesimamente mal pagados, siendo que se requiere que la mayoría de mujeres cuente con un nivel académico superior a fin de que ganen más y puedan ejecutar labores que hasta la fecha no habían sido especialmente para mujeres.

La Síndica Heidi Murillo solicita que le informen si ya se cuenta con bastantes estadísticas en cuanto a la situación de las mujeres rurales del cantón y de la zona, si los proyectos financiados son préstamos o donaciones, si están acompañados con seguimiento, capacitación o acompañamiento técnico, cuáles son las condiciones, si en corto plazo habrán otras convocatorias, y si tienen algún tipo de proceso para la construcción de una nueva masculinidad, ya que no se trata solamente de empoderar a las mujeres sino que se debe de dar un proceso con los hombres también.

El Regidor Elí Salas solicita información en cuanto a la proyección a los cantones de Upala, Guatuso, Los Chiles y Sarapiquí, así como el quehacer que realizan en toda la región Huetar Norte, dado que es un tema crítico en esos cantones fronterizos por diversas razones socio-culturales, reiterando lo dicho por la Regidora Céspedes en cuanto a que en este Gobierno Local no se ha nombrado la Comisión de la Mujer, la cual está por ley establecida y debe de funcionar en todos los Gobiernos Locales, requiriendo la opinión del INAMU en cuanto a esta situación.

El Síndico José Francisco Villalobos señala que una de las problemáticas más importantes que hay con las mujeres agredidas es que ellas no tienen un lugar a donde ir en caso de que requieran salir de sus casas cuando se encuentran sufriendo de agresión, por lo que se requiere crear un centro integral para estas mujeres en San Carlos, existiendo bastantes recursos en el INAMU para construir este tipo de centros, los cuales permitirían sacar a esas mujeres de la problemática y darles una verdadera solución.

La señora Guiselle Rodríguez Villalobos, funcionaria de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de las Mujeres, manifiesta que efectivamente en el Código Municipal dice que el Gobierno Local debe de tener un programa que incluya a cabalidad las necesidades de los hombres y las mujeres, y rendir cuentas siempre considerando esas necesidades, siendo que para eso la Comisión cumple un papel muy importante ya que las mujeres no solo son la mitad de la población sino que son la mitad de los votantes, por lo que un Gobierno Local con visión sabe integrar las necesidades de las mujeres, considerando que eso se ha hecho con la Dirección de Desarrollo Social, la cual se ha propuesto a generar un proceso diferente, siendo que les interesaría mucho que acá existiera una Comisión de la Mujer a fin de discutir aspectos puntuales y discutir cosas, señalando que las mujeres generalmente tienen un horario de trabajo diferente debido a sus obligaciones, por lo que las cargas de trabajo muchas veces son mayores, indicando que tienen los datos que maneja el INEC en cuanto a hogares pero han llegado a una conclusión sobre las necesidades de las mujeres rurales la cual podrían compartir, ya que en toda la región Huetar

Norte hay mujeres que no se consideran agricultoras a pesar de tener gallinas, cultivos, etcétera, por lo que hay que redimensionar las necesidades de las mujeres rurales, recalcando que el INAMU se encarga de promover una cultura de equidad e inclusión, siendo que la propuesta que existe para que las mujeres puedan generar ingresos requiere de todas las instituciones, señalando que el INAMU tiene albergues los cuales se utilizan para atender casos de violencia pero requieren del apoyo de las demás instituciones en cada una de sus ramas, aclarando que su labor no incluye Sarapiquí dado que el mismo es atendido por Heredia.

El Presidente Municipal manifiesta su compromiso de conformar la Comisión de la Mujer el próximo lunes.

CAPITULO X. DISCUSION DE INFORME RELATIVO A LA CANCHA SINTETICA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ.

ARTÍCULO No. 12. Discusión de informe relativo a la cancha sintética del estadio Carlos Ugalde Álvarez.—

NOTA: LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE INFORME DIO INICIO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PASADO LUNES 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

El Presidente Municipal manifiesta que la semana pasada se convocó al señor Auditor para que se hiciera presente hoy en la sesión.

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden señalando que desconoce en qué momento el Concejo tomó el acuerdo de llamar al Auditor, siendo que el Presidente no tiene esa potestad por lo que se requiere de un acuerdo del Concejo para ellos, solicitando que se continúe con la discusión del tema como se estaba haciendo.

El Presidente Municipal señala que el señor Auditor fue aludido en varias ocasiones, siendo que el reglamento establece que cuando se alude a un funcionario este tendrá diez minutos de tiempo para que haga los descargos del caso, por lo que en ese sentido fue que se hizo la convocatoria del caso al Auditor.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el señor Presidente está equivocado ya que el capítulo VIII del reglamento de sesiones de este Concejo Municipal trata de la participación de particulares y audiencias, siendo que en artículo 31 se dice que “en el caso de que en la exposición se haya aludido a un miembro del Concejo Municipal o un funcionario presente, éste contará con 10 minutos para ejercer su derecho a la defensa”, siendo que se está hablando cuando la participación de un particular en audiencia aluda a un particular, indicando que acá no están en audiencia sino en la participación del Concejo por lo que no se aplicaría ese artículo del reglamento.

El Presidente Municipal acoge la moción de orden planteada.

El Regidor Carlos Corella señala que la Comisión Especial ya dio el informe, por lo que ya está advertidos sobre el aproximado de cuarenta y seis millones, siendo que ya el Concejo verá qué acuerdo toma, indicando que la Comisión hizo tres recomendaciones específicas al respecto en su informe, siendo que el lunes 14 en la mañana cuando arrancó la reunión de la Comisión para dar el informe final, siendo que piden para copie y pegue al Auditor de la presentación que les había hecho el jueves 03 de julio, por lo que ahí es para aclarar que no lo hicieron en la oficina del señor Auditor sino que a petición de ellos ya tenían el informe y solamente faltaba el copie y pegue del señor Auditor, señalando que hay una recomendación que fue

firmada y pasó por el filtro de Armando Mora que es el asesor legal de esta Municipalidad, la asesora del Concejo, y Bernor Kopper que es el asesor financiero, a fin de abrir el espacio y dar toda la información que ellos tenían para llegar a esa conclusión, existiendo cheques por diversos montos que fueron depositados a la gramilla sintética y no para otro, los cuales le fueron entregados por el Comité.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la semana pasada presentó una propuesta que consiste en suspender la votación del informe hasta tanto la Comisión resuelva el recurso de revocatoria interpuesto y el Concejo Municipal resuelva la nulidad concomitante que también fue presentada, adicionando a esa propuesta que se dé un plazo para la próxima sesión a la Comisión para que presenten la resolución del recurso de revocatoria interpuesto, indicando que sigue generándole duda la situación de que se llamara al Auditor Municipal y que los asesores firmaran, ya que el artículo 49 del Código Municipal es lo suficientemente claro al respecto, siendo que en el señor de cada una de las Comisiones debe de escogerse un Presidente y un Secretario que debe de escoger la misma Comisión, por lo que no le corresponde al Presidente Municipal, destacando que en el reglamento se establece cual es el momento en el que se le debe de informar al Concejo Municipal del nombramiento de esos dos puestos, siendo que se trata del primer informe que se rinda al Concejo Municipal, situación que no sucedió ya que se están conociendo un único informe, lo cual les lleva a que quienes convocan a las reuniones de la Comisión y a los asesores, es precisamente el coordinador o Presidente de la Comisión, destacando que el Regidor Corella aceptó la semana pasada que no se ha nombrado a ningún coordinador en esa Comisión Especial, siendo que de cada una de las reuniones de Comisión debe de presentarse un informe aunque no haya quorum, señalando que la firma de los asesores de esa Comisión vicia de nulidad el informe que se está presentando, lo cual se responderá después, indicando que en el mismo informe se establece que fue a solicitud de la Comisión que el Auditor llegó a dar la asesoría, por lo que se pregunta por qué no se hizo alusión al oficio A.M.-0173-2018 del 10 de marzo del 2008, donde la Administración nombra a don Armando Mora como asesor del Comité Cantonal de Deportes para hacer las gestiones necesarias en lo que es el proyecto de la colocación de la gramilla artificial en el estadio Carlos Ugalde, llamándole al atención que no solamente lo nombran como parte asesora de esa Comisión sino que además la Comisión Especial se toma la atribución de pedirle a don Armando Mora que los asesore ante la ausencia de Doña Angie, siendo que lo que correspondía era que don Armando se hubiera excusado o que la Comisión lo hubiera recusado dado que había sido parte de un proceso anterior donde no podía brindar asesoría a una Comisión que estaba determinando un tema importante relacionado con el tema de la gramilla sintética, siendo interesante que se hace alusión a algunos recibos en donde se dice que se hacen algunos abonos a la cancha sintética pero no se dice nada más, destacando que no se sabe a cuál recibo hacen alusión ya que existen recibidos del Comité Cantonal de Deportes en donde se establece que esos abonos que se estaban realizando eran por mano de obra y trabajos ordinarios, así como mejoras al estadio Carlos Ugalde, los cuales al parecer corresponden a un contrato que firmó el Comité de Deportes con Grupo ICONO para las mejoras en la gradería, siendo que hoy por hoy lo que los tiene acá es este informe, el cual está viciado de nulidad, donde dentro de las recomendaciones solicitan abrir un espacio para que la Auditoría Interna se refiera a información recabada sobre el tema de la deuda adquirida, siendo que este tema le fue encargado a una Comisión y no a la Auditoría, por lo que se están metiendo en temas que no les corresponde ya que el acuerdo que tomó el Concejo fue que se encargaran de negociar con el señor Teódulo Gonzáles el saldo de la deuda por concepto de instalación de la gramilla sintética.

La Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo, manifiesta que en caso de que se presenten consultas directas a la Comisión sobre algún asunto que

exista, tiene que contestarlas, pero si lo único que hay son comentarios pues no habrá nada que contestar.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con respecto a los informes que debe brindar la Comisión cada vez que se hace una reunión, es importante indicar que hay principios fundamentales en el Derecho como lo son los principios de transparencia, y publicidad, siendo que le están prohibiendo al Concejo Municipal conocer sobre el proceso que se está llevando a cabo dentro de una Comisión, destacando que al no presentarse los informes de cada una de las reuniones al Concejo Municipal, el mismo se está viendo imposibilitado de decir u opinar sobre lo que esa Comisión está haciendo, siendo que la Comisión únicamente es una depositaria de un tema en específico, destacando que si el Concejo hubiera conocido que esa Comisión estaba tomándose atribuciones que no le correspondía, probablemente desde el principio hubiera detenido ese asunto y se hubiera dedicado esa Comisión a hacer lo que se le mandó, aclarando que ellos no están en contra que este tema se investigue ya que el mismo se envió a la Auditoría Municipal desde hace dos años y estuvo en la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual recomendó que se enviara ahí, reiterando su propuesta.

El Regidor Gilberth Cedeño supone que los miembros de la Comisión conocieron el contrato, por lo que solicita que le informen si a la fecha del contrato el mismo era en dólares o en colones, siendo que si era en dólares, a cuánto estaba el cambio en ese momento y cómo está actualmente, y si se cuenta con un valor real de la deuda a la fecha, requiriendo además información en cuanto a los pagos que al parecer se hicieron para reparaciones del estadio si los recibos dicen que es solamente para cancha sintética.

El Regidor Carlos Corella señala que los días 11 y 16 que se mencionan son de la Comisión de Hacienda, ya que dicha Comisión es la que manda a traer al Presidente del Comité de Deportes y le pide toda la información sobre lo que se ha pagado, siendo que el 16 llega con una certificación que dice que a esa fecha se deben noventa y seis millones, siendo que al decirles el Presidente del Comité que esa información la tiene el señor Auditor ellos se remiten automáticamente a él, quien aclara que no les da una asesoría sino información real y precisa de cuanto es el monto que se está debiendo ahora.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que concuerda con la propuesta que fue presentada por la Regidora Céspedes de que tiene que resolverse el recurso, siendo que si se mete de lleno en el informe y si no hay nada que varíe, estaría de acuerdo con la propuesta de detener el pago ya que de acuerdo a la información que se trae no hay certeza, dado que existe una que es brindada por el Auditor y otra por el Comité de Deportes, señalando que quien se está perjudicando con todo esto es el deporte al no tener un informe claro y existir dudas.

El Regidor Edgar Gamboa señala que como coordinador que es en la Comisión Especial de la cancha sintética en el estadio Carlos Ugalde, se reunieron treinta minutos el 30 de junio, así como el 03 y 14 de julio, día en que se reunieron para hacer el informe presentado, preguntándose por qué se dice que se reunieron el 11, 16 y 23 de junio, siendo que la Comisión fue conformada el 25 de junio, indicando que la señora Angie dice que no fue convocada a las reuniones del 11 y el 16, siendo que él como coordinador no tiene por qué convocarla si el Regidor Gerardo Salas es el coordinador de la Comisión de Hacienda, siendo que se sabe que cuando las Comisiones de Hacienda y Jurídicos se reúnen, automáticamente la asesora del Concejo tiene que estar en las reuniones, señalando que el contrato inicial habla de seiscientos tres mil dólares, haciéndose supuestamente un abono de setenta y cinco millones que suman ciento veinticinco mil dólares, siendo que cuando hace los

números el tipo de cambio en ese momento está a seiscientos colones, destacando que los dos recibos que no aparecían de los cheques por veinticuatro y veinticinco millones curiosamente hoy le fueron dejados por el Comité Cantonal de Deportes, siendo que cuando se dice que hay un segundo contrato para mejoras del estadio curiosamente los dos recibos mencionados anteriormente dicen abono de la cancha sintética del estadio Carlos Ugalde al Grupo ICONO, razón por la cual les queda la gran duda y no pueden decir con certeza cuál es la deuda del estadio.

NOTA: Al ser las 18:30 horas se retira de la sesión el Regidor Edgar Gamboa, procediendo a ocupar su curul la Regidora Liz Vargas.

El Regidor Edgar Chacón señala que el interés generalizado que hay es que esta situación se esclarezca, coincidiendo en el hecho de que para que la Comisión de su informe tienen que investigar ciertas cosas y realizar ciertas consultas, siendo que a su criterio deben de seguir en la línea propuesta por la Regidora Céspedes en el sentido de que se debe de resolver el recurso presentado a fin de tomar la decisión correspondiente a este caso.

La Regidora Ligia Rodríguez solicita a los miembros de la Comisión que le informen si en algún momento ellos hablaron con el Comité de Deportes y le pidieron una certificación de un contador público sobre el monto.

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden a fin de que le informen si la asesora legal puede tener réplica.

El Presidente Municipal señala que el reglamento no establece que la asesora cuente con tres minutos de réplica y demás, dado que eso es para Regidores y Síndicos, suponiendo que el Regidor Corella tiene razón en el sentido de que la asesora es para consultas.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden planteada por el Regidor Corella. **Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Liz Vargas, Carlos Corella y Carlos Villalobos.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que aunque ha venido diciendo que no es procedente la firma de los asesores, la Comisión los está aceptando como parte de la Comisión al firmar el informe, siendo que el mismo derecho que están pidiendo de que se acepten las firmas de los asesores como parte de la Comisión y con base al derecho que están pidiendo los miembros de la Comisión para aclarar y responder las consultas, tendría el derecho la Asesora como parte de la Comisión, aunque se trate de un supuesto errado, el responder y hacer aclaraciones.

NOTA: Al ser las 18:35 horas se retira de la sesión el Regidor Edgar Gamboa, procediendo a ocupar su curul la Regidora Liz Vargas.

La Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo, manifiesta que la única intervención que consta en el informe realizado por la Comisión fue el día que solicitó que se leyera el acuerdo y que cuando solicitaron la intervención de los señores Auditores ella indicó que no era necesario ya que no era competencia de ellos, siendo que a partir de ese momento ella no estuvo de acuerdo con todo eso, recalcando que la única intervención que ella tuvo fue eso y fue lo único que tuvo con respecto a la Comisión, siendo que el último día en la mañana si bien se dice que se

filtró el informe con la firma de ellos, ella lo vio y no vio ningún problema en que ella lo firmara ya que dice exactamente donde intervino ella y que fue lo que dijo, siendo eso lo único por eso lo firmo, destacando que lo demás es asunto de cada uno, y con respecto a que ella asesoró que se diera copie y pegue a la Auditoría ella no fue, siendo que quien lo dijo fue don Armando Mora quien diera copie y pegue a lo que les habían expuesto, dejando en claro que nunca estuvo de acuerdo en que eso se hiciera ya que es un informe que la Auditoría tiene que dar por aparte.

El Regidor Everardo Corrales señala que le preocupan varias cosas, siendo una de ellas el faltante de casi cincuenta millones de colones que hoy un miembro de la Comisión informa que aparecen nuevas facturas, situación que le preocupa más ya que se pregunta de dónde salieron, y cómo salieron, ya que hasta donde tiene entendido toda la documentación que está siendo auditorada por el Comité Cantonal de Deportes está en la oficina del Auditor, razón por la cual se pregunta de dónde salieron mágicamente facturas de ese faltante luego de que aquí se ha cuestionado la existencia del mismo, preocupándole también que en el informe se refieren a que hubo rebajas que hizo el señor Teódulo al Comité Cantonal de Deportes y el cual se menciona en el informe que se trae en donde se menciona que ya no puede hacer más rebajas porque ya las ha hecho al Comité Cantonal de Deportes, preguntándose dónde están aplicadas esa rebajas y por qué montos de la deuda fueron a dar esa rebajas ya que en ningún momento se ha mencionado que del monto inicial al actual hubo dineros que se dieron en donación, indicando que le preocupa el papel que juega la Auditoría Municipal como herramienta del Concejo para ayudar a salvaguardar los bienes públicos, ocupándose más rapidez a la hora de que se envían los informes porque así esto no funciona, siendo que hay un recurso presentado extrañamente antes de que se presente el informe, lo cual es extraordinario ya que se presenta un recurso sin que haya informe.

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden señalando que a su juicio ya terminó la discusión del tema, debiéndose proceder a votar la propuesta que se presentó.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden planteada por el Regidor Corella. Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgar Gamboa y Carlos Corella.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que las mociones de orden tienen que ser acogidas o no por el Presidente Municipal, y solamente las mociones de reconsideración de apelación a la Presidencia se someten a votación del Concejo, siendo que primeramente quien debía decir si se acogía o no era el Presidente y si no estaban de acuerdo apelar ante el Concejo la decisión para que el Concejo votara, indicando que ya es la segunda vez en esta discusión que se lleva a cabo este procedimiento incorrecto.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que se presentó una moción de orden inhibiendo al Regidor Corella de dar declaraciones, siendo que el estilo que han seguido es que los miembros de Comisión, sin necesidad de someterlo a votación, es acoger la moción de orden y que se concrete a contestar las preguntas, debiendo hacer respuestas concretas, siendo que como miembro de la Comisión él tiene derecho a aclarar cuáles son las preguntas y cuáles las respuestas.

El Presidente Municipal señala que para corregir el procedimiento acepta la moción de orden presentada por el Regidor Chacón y la somete a votación.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de reconsideración a fin de que la votación que se dio no se tenga por efectuada de acuerdo a la moción de orden planteada por el Regidor Chacón y que sea el Presidente quien resuelva la misma.

El Presidente Municipal acoge la moción presentada por lo que se acaba la discusión del tema.

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de reconsideración señalando que hay un tema suyo en donde el pregunto que si al final contestaba y el Presidente le dijo que si, siendo que debe de contestar a varios Regidores entre ellos a Carlos Villalobos, presentando la debida apelación.

La Regidora Marcela Céspedes recusa al Presidente Municipal de que participe de la votación de la moción presentada.

NOTA: Al ser las 18:45 horas se retira de la curul pero se mantiene en la sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

SE ACUERDA:

Acoger el recurso de apelación planteado por el Regidor Corella. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Ligia Rodríguez y Edgar Chacón.**

El Regidor Edgar Chacón justifica su voto negativo indicando que no quisiera que se interprete que está limitando el derecho del Regidor Corella pero varios Regidores Propietarios dijeron que no habían hecho ninguna consulta de los que él dice que le preguntaron, por lo que le parece que no procede.

NOTA: Al ser las 18:46 horas procede a ocupar su curul el Presidente Municipal.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que la Regidora Céspedes hace una serie de comentarios en donde dice que él acepta que no era coordinador y todas las cuestiones para atrás en donde al final lo que desea aclarar es que...

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden solicitando que se den respuestas a consultas y no a comentarios, señalando que ella no preguntó nada sino que hizo una afirmación.

El Presidente Municipal solicita al Regidor Corella que aclare las consultas en concreto que pudieron haberse hecho.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que el Regidor Carlos Villalobos hace preguntas sobre los cuarenta y seis millones...

El Regidor Carlos Villalobos señala que la pregunta que el hizo es que si era al Auditor, siendo que Carlos anteriormente le dio la respuesta.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que cuando el Concejo nombra la Comisión para que vaya a negociar con Teódulo, hay una certificación del Comité de Deportes que dice que son noventa y seis millones, por lo que sobre ese saldo le pidieron al Comité que entregara todos los cheques pero solamente presentan la mitad, siendo que la otra mitad dicen que la tiene el Auditor, por lo que llegar a esos cuarenta y seis millones en lugar de noventa y seis hace que los miembros de la

Comisión le envíen un correo al Auditor donde dice que les brinde información sobre el saldo real...

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que se sigue saliendo del tema.

El Presidente Municipal solicita al Regidor Corella que no se extienda en comentarios y que brinde respuestas cortas, ya que de lo contrario lo obligaría a retirarle el uso de la palabra por estar dando explicaciones innecesarias.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que ahí están los cheques excepto los de veinticinco, veinticuatro y el de cinco que se dividió en dos según el contador para llegar a los cuarenta y seis, siendo que al información que la Comisión recaba para llegar a los cuarenta y seis junto con el Auditor es que esos cheques realmente fueron depositados a la cancha sintética pero el Comité Cantonal de Deportes no lo tiene así...

El Regidor Carlos Villalobos señala que ya se le dio la respuesta por lo que le queda claro.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que la cuenta era en dólares pero cuando se hizo la cesión de derechos pasó a colones, desconociendo de dónde sacaron esos, siendo que el monto era de quinientos cinco el cambio y algunas veces quinientos nueve, pero en otros en los cuales hicieron la conversión se llegó a hacer en cambio en seiscientos colones el cambio, por lo que hubo un faltante extremadamente grande.

SE ACUERDA:

Suspender la votación del informe presentado por la Comisión Especial encargada de negociar el saldo de la deuda pendiente por concepto de instalación de la cancha sintética en el estadio Carlos Ugalde Álvarez hasta tanto la Comisión resuelva el recurso de revocatoria interpuesto, siendo que una vez que se resuelva ese recurso de revocatoria el Concejo Municipal entrará a resolver la nulidad concomitante que también fue presentada, procediéndose a otorgar plazo a la próxima sesión ordinaria para que la Comisión presente la resolución del recurso de revocatoria interpuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para proceder a conocer dos mociones que han sido presentadas relacionadas al tema que se encontraban analizando anteriormente.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Céspedes. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de presentación de informe al Auditor Municipal relativo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

Se recibe moción emitida por la Regidora Marcela Céspedes y respaldada por los Regidores Ligia Rodríguez, Elí Salas, Edgar Chacón y Carlos Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Yo Marcela Céspedes Rojas presento a consideración de ustedes la siguiente

MOCIÓN: Que se solicite al Auditor Municipal, que en el plazo de 1 mes presente a este Concejo Municipal el informe final sobre estudio solicitado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y el tema de gramilla sintética. Lo anterior cumpliendo con los requisitos de Ley para tal propósito.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa.**

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que por lo general no le ponen un plazo a la Auditoría Municipal para que presenten sus informes, señalando que siempre han sido respetuosos en la independencia que tienen para realizar su labor de acuerdo a la Ley de Control Interno, sin embargo sobre este tema ya han pasado dos años que consideran más que prudenciales para ya tener un informe de lo que ha podido recabar el Auditor Municipal, siendo que se trata de un tema donde hay dudas y en donde eventualmente pueden haber situaciones que tengan que llevarse a otras instancias, pero sobre todo por la coyuntura que hay es importante que antes de continuar con cualquier otra cosa, se conozca ese informe, indicando que si la Auditoría considera que el plazo no es el apropiado existen mecanismos para solicitar al Concejo una ampliación en ese plazo en caso de que así sea, siendo de suma importancia el ponerle un punto final a esta situación.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que le gustaría que le brinden el dato de cuándo fue que el Concejo Municipal envió esto a la Auditoría, a fin de saber a ciencia cierta qué fecha corresponde y cuánto tiempo ha pasado desde el momento en que el Concejo Municipal tomó la decisión y se envió a la Auditoría, siendo que le gustaría que el Auditor les informe por qué se atrasan tanto, ya que cuando se habla de que pasan dos años el asunto ya es serio dado que lo que preocupa es que si el Concejo después tiene que tomar decisiones un poco drásticas, que no les vayan a decir que ya el asunto venció, destacando que este atraso les está permitiendo caer en esa línea peligrosa de si esto se tuviera que llevar más allá de una situación administrativa meramente, recalcando que le gustaría conocer el dato de cuándo fue que se le dio a la Auditoría este tema.

El Síndico Adolfo Vargas señala que en primera instancia la moción parece bastante acertada pero indirectamente lo que hace es mandar al congelador un tema sobre el cual deben de tomar una decisión, ya que si el Auditor considera que todavía pudiera atrasar el informe entonces que pida una prórroga, indicando que la moción debería de ser referirse al informe que dio la Comisión, ya que ese es el informe que definitivamente podría dar una posición sobre qué acordar y qué no acordar en relación a lo que le pidieron a una Comisión que averiguara, señalando que la moción no viene en ese sentido sino que va en el sentido de alargar una información que debería de ser en este momento.

La Síndica Heidy Murillo manifiesta su apoyo a la moción, ya que a su criterio el tema de la diferencia de casi cien mil dólares que hay y que se evidenció con el informe que se presentó, a su parecer es solo un síntoma de los problemas de control interno financieros que pueden haber en el Comité Cantonal de Deportes, indicando que el año pasado ocurrió que ni siquiera les presentaron estados financieros, y este año cuando se presentó este acuerdo les presentaron estados financieros donde venía incluido como un activo la cancha sintética pero no venía reflejada una deuda de casi cien millones en el pasivo, lo cual es básico en un estado financiero, siendo urgente entrarle de fondo al tema del Comité Cantonal de

Deportes, porque esa diferencia en esa deuda es solamente un síntoma de lo que puede haber ahí, estando de acuerdo en que se establezca un plazo, y solamente en una situación muy de peso se permita ampliar el mismo.

El Regidor Carlos Corella señala que no votará esta moción porque están pagando más de cuatro millones al mes, siendo que si no se suspende el pago tal y como dice el informe, van a seguir pagando, solicitando que la moción se retire para que se suspenda, indicando que el Auditor ya tiene mucha información sobre la cancha sintética, que es el tema que les ocupa aquí, siendo que las cuentas y sociedades de Minor Vargas y del Grupo ICONO fueron congeladas, preguntándose si estarán haciendo bien en realizar ese pago al señor Teódulo, máxime si existe una sesión de derechos que está viciada, solicitando que se suspenda de momento este pago para no verse perjudicados.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el tema de la prórroga fue un elemento que ella agregó en su argumentación pero no lo dice en la moción, siendo que es un aspecto que le parece casi imposible ya que como lo dijo el Regidor Corella el Auditor tiene el informe prácticamente hecho, indicando que el Concejo no le pidió al Auditor una investigación preliminar sino un informe, siendo que en el informe presentado por la Comisión la misma no recomienda suspender el pago sino suspender la negociación, lo cual son dos cosas diferentes, indicando que con respecto a la suspensión del pago, aparte de ilegal si no está bien fundamentada, no la han presentado aún, preguntándose por qué si aquí se está cometiendo un ilícito no se ha denunciado, por qué lo que dijeron en Comisión de que había que enviarlo al Ministerio Público no se ha dicho, siendo eso lo que desean que les digan siempre y cuando esté debidamente fundamentado, destacando que lo que pretenden con la moción es que las cosas se diluciden.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la moción es para darle al Auditor un plazo de un mes para que presente un informe de un estudio integral sobre el tema del Comité Cantonal de Deportes, y la cancha sintética, lo cual desde hace tiempo se está manejando, señalando que están exigiendo que ya se presente el informe y que se certifique cuánto se debe, a fin de determinar si esto se envía a las instancias que correspondan por cobrar o pagar más de la cuenta, de manera que la intención de la moción es sana.

La Síndica Heidy Murillo reitera su apoyo a la moción, señalando que en cuanto a la propuesta de suspender los pagos deberían de asesorarse con un abogado a fin de que les informe si es potestad del Concejo Municipal intervenir en las decisiones administrativas del Comité Cantonal de Deportes, siendo que en todo caso, es responsabilidad de ellos lo que están haciendo con los recursos públicos, indicando que de ahí es de donde viene la importancia de tener esa información lo antes posible.

El Regidor Everardo Corrales señala que el informe que están esperando no tiene que ver solamente con este tema, sino que hay otros temas que encierra el Comité Cantonal de Deportes que todos quisieran saber, indicando que cuando se hacen las grandes entregas de artículos deportivos, los gastos de la vuelta ciclística y otros dineros que ingresan en qué se invierten, ya que ven a los atletas sancarleños poniendo el dinero para participar en todos esos eventos, señalando que le gustaría que valiera la pena el haber esperado tanto tiempo, dado que ya es suficiente la espera, destacando que espera que el informe que se presente le impresione ya que empieza a poner en juego el costo beneficio entre una auditoría interna y una auditoría externa, preguntándose cuánto significa en colones a la Municipalidad de San Carlos el tiempo que ha durado la Auditoría en dar este informe, siendo que al final quien quita que salga más barato una auditoría externa que una interna.

El Síndico Adolfo Vargas señala que desde que se inició la discusión ha sido para alargar un tema equis que se presentó, indicando que ahora se está presentando una moción hasta con la posibilidad de alargar...

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden a fin de que se le lea la moción al Síndico de Quesada para que diga en qué parte de la moción dice que se prorrogue.

El Síndico Adolfo Vargas señala que es en la conversación que la Regidora Céspedes ha repetido varias veces, indicando que este es un tema fundamental pero es para validar lo dicho en la Comisión, siendo que el tema que se debe de discutir es cuánto se debe en realidad, destacando que ese es el limbo en el que están y eso es lo que se debería de solucionar en este momento, no solucionar o alargar una discusión que inició la semana pasada y sobre la cual no han llegado a nada.

El Regidor Carlos Corella señala que no es suspender el pago sino suspender la negociación, ya que con suspender la negociación se suspende el pago automáticamente, solicitando a la Secretaria que le informe si ha habido advertencias del Auditor sobre el Comité Cantonal de Deportes al Concejo Municipal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la moción no dice en ninguna parte el tema de la prórroga, la cual espera que el Auditor no se atreva a pedir después de tanto tiempo, indicando que si la Ley de Control Interno les inhibe de alguna manera en ponerle algún plazo al Auditor, y el Auditor puede justificar razonable y legalmente el por qué pide una prórroga al Concejo, tiene que justificar, señalando que el Regidor Corella ha dicho que acá han habido advertencias, preguntándose qué ha hecho el Regidor Corella ante esas advertencias, qué hizo, qué hizo la gente que está tan interesada en este tema, claro, si es que en efecto acá conocieron como Concejo Municipal las advertencias de la Auditoría, siendo que si no se hizo nada todos serían responsables de lo que haya sucedido si el Auditor les advirtió, debiéndose tener mucho cuidado de lo que se dice, sobre todo si no son ciertas, recalcando que lo que desean es que las cosas se aclaren y se diluciden, siendo que si acá hay cosas que se han dejado de hacer, la ley también es clara en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios públicos de no denunciar aquellos hechos que sean ilícitos si tuvieron conocimiento de ellos y no los denunciaron.

SE ACUERDA:

Solicitar al Auditor Municipal que en el plazo de un mes presente a este Concejo Municipal el informe final sobre estudio solicitado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, y el tema de gramilla sintética, lo anterior cumpliendo con los requisitos de ley para tal propósito. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa en cuanto a la firmeza).**

ARTÍCULO No. 14. Solicitud de remisión de información al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos relativa al monto actual de la deuda por la cancha sintética.--

Se recibe moción emitida por la Regidora Marcela Céspedes y respaldada por los Regidores Ligia Rodríguez, Elí Salas, Edgar Chacón y Carlos Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Yo Marcela Céspedes Rojas presento a consideración de ustedes la siguiente **MOCIÓN**: Solicitarle al Contador Público del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que rinda mediante una certificación la información sobre el monto actual de la deuda para la Cancha Sintética del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

La Regidora Marcela Céspedes propone que se incluya en la moción un plazo para la próxima sesión, señalando que se trata de una información muy importante, ya que el Comité dio un dato a una Comisión el cual supone que fue respaldado por una posición del contador público del Comité, el cual también tiene una responsabilidad, indicando que si el Concejo no tiene esa certificación y si eventualmente el contador está diciendo cosas que no son ciertas, no podrían hacer sentir la responsabilidad sobre quien sea, siendo un elemento muy importante el poder contar con esa certificación del contador donde se diga cuál es el monto de la deuda.

El Regidor Elí Salas manifiesta que esta segunda moción está en concordancia con la primera, y es con el deseo de actuar bien en el marco de la legalidad y en el marco de la seriedad de las cosas, indicando que se trata de una certificación oficial por alguien que tenga fe pública que ratifica un dato, siendo que la primer moción fue pedirle al Auditor y la segunda al contador del Comité Cantonal de Deportes sobre el tema.

La Síndica Heidy Murillo señala que no sabe si ellos pueden solicitarle al contador público que brinde la certificación o más bien es pedirle al Comité Cantonal de Deportes que les brinde el saldo certificado por un contador público autorizado, proponiendo que se haga ese cambio ya que le parece que esa es la mejor forma.

Los proponentes de la moción acogen la propuesta de modificación planteada por la Síndica Murillo.

El Regidor Everardo Corrales señala que esto está de más ya que considera que se debe dejar que el Auditor brinde el informe, indicando que ésta moción está de más y trata de enturbiar el trabajo de la Comisión, tratándose de desviar el tema y esconderlo ya que toda la información del contador y del Comité Cantonal de Deportes está en la Auditoría, por lo que pedirle esto al Comité está de más.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en el informe que anteriormente se discutió en ningún lado dice que haya una certificación, hablándose del oficio C.C.D.D.R.S.C.-166-2014 del 16 de junio del 2014 pero en ninguna parte se habla de una certificación, por lo que en ese sentido es que la moción va encaminada a obtener la certificación del monto actual de la deuda que tenga el Comité, siendo sana esta moción ya que les permite tener un panorama completo de la situación.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que a partir de este momento se retira debido a la charanga que se ha vivido en este Concejo Municipal.

NOTA: Al ser las 19:35 horas se retira de la sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Rafael Acosta.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que apoya la moción ya que aunque el Auditor tenga toda la información requerida, él no certifica, dado que quien certifica es un contador público autorizado, por lo que no se estaría distrayendo el objetivo de la moción la cual vendría a reforzar la posición del señor Auditor.

La Síndica Heidy Murillo señala que pedirle al Comité Cantonal de Deportes una certificación del saldo no significa echar encima el trabajo de los compañeros, indicando que más bien les permite ir documentando cualquier irregularidad que ellos consideren que existe ahí para tomar las decisiones que sean necesarias tomar, siendo que está certificación se puede considerar como estar dando un paso adelante para poner orden de esto, pudiéndose considerar como un insumo para que la Comisión pueda tener un criterio que sumar a los demás.

SE ACUERDA:

Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que presente al Concejo Municipal en la sesión ordinaria del próximo lunes 28 de julio del año en curso, una certificación emitida por un contador público autorizado en la cual se establezca la información sobre el monto actual de la deuda para la cancha sintética del Estadio Carlos Ugalde Álvarez por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que se le podría pedir también al Tesorero Municipal ya que tanto el Comité de Deportes como ellos tienen que ver ya que se trata de dineros que se han dado, siendo que se podría pedir una rendición de cuentas sobre ese 3% para saber si se está cumpliendo o no con trasladarlo al Comité de Deportes.

CAPÍTULO XI. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 15. Justificación de inasistencia a la presente sesión por parte del Alcalde Municipal.--

Se presenta el oficio A.M.-0955-2014 emitido por el Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Me sirvo informales que durante la Sesión Ordinaria de este día no podré acompañarles debido a compromisos previamente adquiridos en la agenda, en mi lugar los acompañará la señora Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal.

ARTÍCULO No. 16. Solicitud de modificación del contrato 2014LN-000001-01 relativo al acueducto municipal.--

Se presenta el oficio A.M.-0954-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al S.M-1497-2014 emitido por el Concejo Municipal de esta Municipalidad en cuanto a la solicitud del pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Proveeduría en cuanto a la factibilidad y legalidad de la modificación del contrato proceso 2014LN-000001-01 y la necesidad de refrendar dicha modificación por parte de la Contraloría General de la República,

lo anterior con relación a la propuesta presentada por la compañía Fernandez Vaglio, adjunto a la presente el pronunciamiento de ambos Departamentos tal y como fue solicitado, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el DAJ-0609-2014 y la Proveeduría Municipal mediante el PV-993-2014.

DAJ-0609-2014

Con relación al oficio S.M-1497-2014 emitido por el Concejo Municipal de esta Municipalidad en cuanto a la solicitud del pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto a la factibilidad y legalidad de la modificación del contrato proceso 2014LN-000001-01 y la necesidad de refrendar dicha modificación por parte de la Contraloría General de la Republica hace referencia a lo que establece el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que dice:

“... La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

“.... a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto...

e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público...

f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado...

Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo...”

El artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa:

“ ... ARTICULO 12.- DERECHO DE MODIFICACIÓN UNILATERAL.

La administración podrá recibir objetos actualizados respecto del bien adjudicado, en el tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los objetos sean de la misma naturaleza.**
- b) Que se dé un cambio tecnológico que mejore el objeto.**
- c) Que no se incremente el precio ofertado.**
- d) Que se mantengan las demás condiciones que motivaron la adjudicación...”**

Finalmente el Reglamento de Refrendos emitido por la Contraloría General de la República, los artículos 3 y 4 establecen claramente:

“... ARTÍCULO 3- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SUJETOS AL REFRENDO.

“... Se requerirá el refrendo en los siguientes casos:

1) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del procedimiento de licitación pública, en el tanto el precio contractual alcance el límite inferior vigente para la aplicación de la licitación pública establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, según el estrato que corresponda a la Administración contratante, o bien cuando sea imposible estimar la cuantía en virtud de la naturaleza del negocio...”

“... ARTÍCULO 4- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

En los casos de modificaciones al objeto de los contratos administrativos refrendados por la Contraloría General de la República, originadas en el ejercicio de la potestad de modificación unilateral prevista en los artículos 12, párrafo primero, de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento, se requiere refrendo cuando la sumatoria de las modificaciones consistentes en aumentos al objeto contractual sea superior al 10% del monto del contrato, incluyendo en ese monto los reajustes o revisiones del precio....”

Con fundamento en todo lo anterior y tratándose el caso en estudio de una contratación de Licitación Pública Nacional, que requirió conforme a lo establecido por la normativa legal vigente el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República, cualquier modificación que este sufra, debe de ser autorizada por la Contraloría General de la República, mediante refrendo al adendum otorgado por ambas partes, en donde se consigne la respectiva modificación, el cual será firmado por las partes contratantes.

PV-993-2014

Asunto: Respuesta oficio S.M-1497-2014. Pronunciamiento sobre factibilidad y legalidad de pasar solicitud de modificación del contrato proceso 2014LN-000001-01 a la Contraloría General de la República.

En atención al oficio A.M.-939-2014, el cual traslada la solicitud S.M-1497-2014 a la Administración Municipal, para que en un plazo de ocho días, la Dirección Jurídica y el Departamento de Proveeduría Municipal, presente un pronunciamento sobre la factibilidad y legalidad de trasladar la solicitud de modificación de contrato realizada por el Departamento de Acueductos, para el proceso 2014LN-000001-01 y solicitar el refrendo correspondiente a la Contraloría General de la República, sírvase indicar que este Departamento no encuentra objeción alguna en trasladar dicha solicitud a la Contraloría, ya que tanto el Reglamento, como la Ley de Contratación Administrativa permiten modificar sus contratos, tan pronto estos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante esta siempre y cuando no se cambie la naturaleza del objeto y satisfaga de la mejor forma el interés público.

De acuerdo al oficio ACU-567-2014, emitido por el Ing. Víctor Alonso Quesada Jara, ingeniero de Acueductos y el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Coordinador de Acueductos, estos cambios consisten en sustituir el método constructivo de colocación de tubería por zanja abierta al método de perforación horizontal dirigida.

Este cambio de método constructivo reduce los gastos de reemplazo de pavimento y sustitución de material granular, por la naturaleza del método de perforación horizontal dirigida. Además, proponen un cambio de ruta, disminuyendo de la colocación de 5.276 metros a 3020 metros y sustituir el material de las tuberías de conducción y distribución de PVC a Polietileno de alta densidad. En consecuencia a un estudio hidráulico, por las modificaciones antes mencionadas se propone cambio de diámetro de tuberías de 150 mm a 200 mm.

Estos cambios en el objeto contractual cumplen con lo indicado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

ARTÍCULO 200.-MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

“... La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

“... a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto...”

“... e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público...”

“... f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado...”

Adicionalmente, este mismo artículo establece:

“...Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo...”

Por otra parte, indica el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa:

ARTICULO 12.- DERECHO DE MODIFICACIÓN UNILATERAL.

“... La administración podrá recibir objetos actualizados respecto del bien adjudicado, en el tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los objetos sean de la misma naturaleza.
- b) Que se dé un cambio tecnológico que mejore el objeto.
- c) Que no se incremente el precio ofertado.
- d) Que se mantengan las demás condiciones que motivaron la adjudicación...”

Por último, al ser el procedimiento en cuestión una Licitación Pública, la modificación contractual requiere refrendo de contraloría, de acuerdo al Reglamento de Refrendos, el cual establece:

ARTÍCULO 3- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SUJETOS AL REFRENDO.

“... Se requerirá el refrendo en los siguientes casos:

- 1) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del procedimiento de

licitación pública, en el tanto el precio contractual alcance el límite inferior vigente para la aplicación de la licitación pública establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, según el estrato que corresponda a la Administración contratante, o bien cuando sea imposible estimar la cuantía en virtud de la naturaleza del negocio...”

ARTÍCULO 4- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

“ ... En los casos de modificaciones al objeto de los contratos administrativos refrendados por la Contraloría General de la República, originadas en el ejercicio de la potestad de modificación unilateral prevista en los artículos 12, párrafo primero, de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento, se requiere refrendo cuando la sumatoria de las modificaciones consistentes en aumentos al objeto contractual sea superior al 10% del monto del contrato, incluyendo en ese monto los reajustes o revisiones del precio....”

La Regidora Marcela Céspedes solicita que se dé lectura al acuerdo en específico que se requiere tomar que era el que ya habían hecho, siendo esta la aclaración que pidieron, a fin de que se diga que es con fundamento en esos dos documentos, requiriendo que le informen si acá de lo que se está hablando es de hacer adendum al contrato que ya se había dado.

El Síndico Adolfo Vargas señala que en este caso hay una recomendación y está dándose todo lo que pidió el Concejo la semana pasada, por lo que sería importante que se dé un voto de apoyo a la solicitud ya que acá quien está ganando es el municipio.

El señor Miguel Vargas, funcionario del Departamento de Proveeduría Municipal, señala que efectivamente para enviar nuevamente esta solicitud a la Contraloría se tiene que realizar un adendum al contrato, siendo ese el que la Contraloría va a refrendar para darles el permiso de la propuesta que está haciendo la empresa, y que están haciendo en este caso ellos como Administración.

La Secretaría del Concejo Municipal manifiesta que el oficio que se conoció la semana pasada es el A.M.-0884-2014 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual solicitan lo siguiente:

“...Por lo anterior y en virtud del beneficio para la Municipalidad de San Carlos, solicito acuerdo municipal donde se exprese:

El concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos acuerda aceptar la propuesta de modificación al contrato referido a la Licitación Pública Nacional N° 2013LN-000001-01 denominado “Construcción de tanques de almacenamiento, instalación de línea de construcción y líneas de distribución de agua potable Acueducto Municipal Ciudad Quesada y construcción de muro de gaviones Tanque Texaco” en virtud de la optimización para el Acueducto Municipal.”

La Regidora Marcela Céspedes señala que la duda que tiene es que se está pidiendo la modificación al contrato pero el acuerdo no dice que lo que están aprobando es un adendum para modificar el contrato en esos términos, preguntándose si será necesario que así lo diga ya que lo que se está aprobando es la modificación pero no el adendum que viene a modificar el contrato, por lo que esa

parte debería de agregársele para que no haya ningún inconveniente en la Contraloría.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0884-2014 y A.M.-0954-2014 emitidos por la Alcaldía Municipal, DAJ-0609-2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, y PV-993-2014 del Departamento de Proveduría Municipal, se determina aprobar el adendum de modificación al contrato referido a la licitación pública nacional N° 2013LN-000001-01 denominada "Construcción de tanques de almacenamiento, instalación de línea de construcción y líneas de distribución de agua potable para el acueducto municipal de Ciudad Quesada y construcción de muro de gaviones Tanque Texaco", en virtud de la optimización para el Acueducto Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 17. Remisión de Informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre del 2014.--

Se presenta el oficio A.M.-0882-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se les remite el Informe de Ejecución Presupuestaria del II trimestre del 2014, en lo que corresponde a los egresos e ingresos separados en dos reportes que se adjuntan a este oficio.

A continuación se detalla la información que se presenta en los reportes por número de columnas:

- **Columna n° 4:** Se muestra el total de lo presupuestado en el 2014.
- **Columna n° 9:** Se muestra lo ejecutado (en lo que corresponde a egresos) y lo recaudado (en la parte de ingresos) en el último trimestre del 2014.
- **Columna n° 10:** Se muestra lo ejecutado (en lo que corresponde a egresos) y lo recaudado (en la parte de ingresos) en todas las cuentas del año 2014.
- **Columna n° 11:** Se indica el saldo de las cuentas (Presupuestado – Ejecutado).

Espero que la información suministrada sea de gran utilidad para su correspondiente estudio y análisis.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio A.M.-0882-2014 emitido por la Alcaldía Municipal relativo al Informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre del 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 18. Remisión de información relativa a construcción de edificio contiguo a la estación de bomberos en Ciudad Quesada.--

Se presenta el oficio A.M.-0953-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Conforme a lo solicitado en SM-1286-2014, en el que remiten nota del Ing. José

Fabio Ugalde, quien solicita información sobre construcción de edificio ubicado contiguo a la Estación de Bomberos en Ciudad Quesada, les remito oficio DI-150-2014 y adjunto firmado por el Ing Juan Diego Lacayo Ingeniero a.i, del Departamento de Planificación y Control Urbano.

DI-150-2014

Se traslada oficio DI-144-2014 en respuesta al Arquitecto Fabio Ugalde Sibaja para lo que corresponda.

DI-144-2014

En atención a su nota le remito en el orden en ella establecido:

Según indica el Plan Regulador de Ciudad Quesada, la zona en la cual se encuentra la construcción a la que usted hace referencia, se permite el 100% de cobertura en el primer y segundo piso y de un 85% de cobertura en el tercer piso. El sistema de captación de aguas negras y drenajes indicados en los planos constructivos están aprobados por el Ministerio de Salud que es el ente encargado de dicha revisión.

En lo referente a la zanja en la calle publica, he de indicarle que este Departamento no es el encargado de dar autorizaciones para el rompimiento de las vías públicas, en te caso puede hacer su consulta a la Unidad Técnica de Gestión Vial o al Departamento de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Tal y como lo indiqué antes el sistema de captación de aguas negras y drenajes se encuentra aprobado por el Ministerio de Salud.

El proyecto según los planos constructivos aportados cuenta con un área de parqueo en el sótano.

El proyecto según los planos constructivos aportados cuenta con una escalera de emergencia que está proyectada que llegue hasta la acera.

Según el Plan Regulador la zona en la que se encuentra el proyecto en cuestión, es una zona sin retiro frontal, con un ancho de 9.00 metros de ancho de calzada y 2.00 metros de ancho de acera, según el plano de catastro de dicha propiedad.

Este Departamento en aplicación a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 8220, Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, que dice: la Administración no podrá cuestionar, ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidas por otras entidades y órganos.

Esto incluye a las aprobaciones del mismo Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen si es en ese punto que se refieren a aguas negras o a aguas de servicios sanitarios, y si el Ministerio de Salud aprueba que se conecten al agua fluvial.

La Regidora Marcela Céspedes señala que don José Fabio envía esa consulta al Concejo y el Concejo le pide información a la Administración, por lo que el acuerdo que correspondería acá es responderle a don José Fabio lo que la Administración está respondiendo.

El Regidor Elí Salas manifiesta que ese tema ha estado en la Comisión de Obras Públicas con otro enfoque, pero son muy importantes las aclaraciones que se plantean, por lo que además de responderle a él con ese oficio, se envíe para conocimiento a la Comisión de Obras Públicas.

SE ACUERDA:

Trasladar al señor José Fabio Ugalde Sibaja copia de los oficios DI-150-2014 y DI-144-2014 emitidos por el Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, y A.M.-0953-2014 de la Alcaldía Municipal, en respuesta a consulta planteada ante este Concejo relativa a construcción de edificio contiguo a la estación de bomberos en Ciudad Quesada; trasladándose copia de dicha documentación a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 19. Consultas varias.--

El Regidor Elí Salas señala que estos malos tiempos de lluvia hicieron que se lavara el camino en Crucitas y una buseta que traslada estudiantes al colegio de Coopevega no puede salir, situación que aparentemente se subsana con algunos viajes de lastre, razón por la cual hace de conocimiento esa situación.

La Regidora Marcela Céspedes señala que algunos vecinos de La Cazuela le han manifestado que en algún momento determinado se había planeado la intervención de esa ruta y se les había pedido que tuviera cordón y caño, indicando que el cordón y caño al parecer ya está hecho pero la Municipalidad les está pidiendo ahora un aporte de cuatro millones de colones para poder hacer la intervención, preguntándose por qué están pidiendo dos veces el aporte comunal, tanto en lo que se hizo con el cordón y caño como también el dinero, solicitando a la señora Vicealcaldesa que se le brinde esa información.

La señora Vicealcaldesa señala que tomará nota de las consultas planteadas a fin de dar respuesta a las mismas.

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 20. Lectura y análisis de informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:30 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chavez
- Gerardo Salas Lizano

Ausencia Justificada Regidora:

- Leticia Estrada Vargas

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia del oficio 337-2014-CIT, emitido por el Colegio de

Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de julio del 2014, la cual versa sobre acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica en su sesión N° 12-2014-TE del 24 de mayo de 2014 que versa sobre enviar un documento físico con la recopilación de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la Republica a las Alcaldías Municipales, Concejos Municipales, y Auditorias Municipales. Los Dictámenes de la Procuraduría adjuntos seria los siguientes: C-014-2013, C-046-2014, C-154-2014. Que versan sobre lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la LPU, los cuales indican que el encargado de otorga el visado de los planos de agrimensura o la topografía debe ser un profesional en la rama de la agrimensura o la topografía debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota**

Artículo 2. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por la Dirección de la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada, dirigido a la Comisión de Cultura de la Municipalidad San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 14 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud de colaboración en la donación de 4 liras para la Banda Musical de la Institución. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicha solicitud a la Comisión de Cultura para que en conjunto con la Administración Municipal le brinden respuesta a la solicitud planteada por la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada en un plazo establecido de 15 días.**

Artículo 3. Se recibe oficio C-PU-D-333-2014, emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 15 de julio del 2014, la cual versa sobre acuse de recibido del oficio SM-1323-2014, en la cual se toma nota del oficio C-PU-D-311-2014, referente a denuncia de construcción de una urbanización sin el visado correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 4. Se recibe copia del oficio AM-0906-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, y dirigido a la Vicealcaldesa Jenny Chacon Agüero, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de julio del 2014, la cual se traslada para su debido tramite el oficio SM-1438-2014, referente a nota emitida por la ADI San Ramón de C.Q. en la cual solicitan colaboración con problemática que enfrentan en el vado sobre el rio San Rafael, ruta 014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 5. Se recibe copia del oficio 291-2014-CIT, emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de CR, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de julio del 2014, la cual versa sobre invitación al XIII Congreso Internacional de Topografía Catastro Geodesia y Geomántica, bajo el lema: "El Ingeniero Topógrafo Gestor de la Información Territorial y Facilitador en la toma de decisiones" que se llevara a cabo los días 18, 19, 20 de septiembre en Centro de Convenciones Hotel Wyndham - Herradura. Además, refieren dicho oficio instando a que se concedan becas a los topógrafos que colaboran en el Municipio para que participen en el XIII Congreso **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 6. Se recibe copia del oficio D.C. N° 108-2014, emitido por Contador Municipal Lic. Diego Madrigal Cruz, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de julio del 2014, la cual versa sobre Remisión de Informes de Ingresos y Gastos, Estados Financieros II Trimestre 2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación en un plazo establecido de 15 días.**

Artículo 7. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Banco de Costa Rica, Banco Nacional, Banco Crédito Agrícola, Banco Popular, Sindicato de Empleados Municipales, y Presidente de la Comisión de Festejos Patronales de Ciudad Quesada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud de que se declare asueto el 04 de Noviembre del 2014, por celebrarse los Festejos Cívicos Patronales, dedicadas a nuestro Patrono San Carlos Borromeo. Fundamentados esta petición en el decreto de la Asamblea Legislativa que autoriza un día de asueto por cada cantón para todos los empleados públicos del país. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para analizar, discutir y tomar acuerdo.**

Artículo 8. Se recibe oficio PE-1225-2014, emitido por Ricardo Rodriguez Barquero, dirigido a Alejandra Bustamante Segura, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, la cual en atención al oficio SM-1201-2014, confirma asistencia a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de San Carlos el día 08 de Agosto del 2014 a las 4:30 pm. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 9. Se recibe copia del oficio AM-0917-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, la cual le remite al Ing. Pablo Jimenez Araya, para que proceda según corresponda con lo solicitado en el oficio SM-1407-2014, que versa sobre solicitud de colaboración para la reparación del puente que comunica las comunidades de El Plomo y San Joaquín de Cutris. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota, Además enviar Copia a los Consejos de Distrito de Cutris y Pocosol.**

Artículo 10. Se recibe copia del oficio AM-0922-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, la cual le remiten a Walter Hernández y Armando Mora, para que proceda según corresponda con lo solicitado en el oficio SM-1402-2014, que versa sobre escrito emitido por el señor Marco Wattson Rivera, Gerente de la empresa COWAT Internacional, Compañía de Iluminación Decorativa, mediante el cual solicita autorización para hacer uso de las calles, para que en conjunto con Coopelesca, realizar iluminación navideña, se les solicita analizar, de manera conjunta, conveniencia y legalidad de dicha propuesta.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 11. Se recibe copia del oficio AM-0916-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, la cual le remiten a Armando Mora, para que proceda según corresponda con lo solicitado en el oficio SM-1426-2014, referente a solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Fortuna mediante oficio ADIFORT-062-2014, para intervenir con asfalto el camino municipal 2-10-508, se le solicita proceder con el trámite de convenio de cooperación institucional requerido para tales efectos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota, además, enviar copia al Consejo de Distrito de Fortuna**

Artículo 12. Se recibe copia del oficio AM-0920-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, en la cual le remiten a Bernal Acuña, para que proceda según corresponda con lo solicitado en el oficio SM-1436-2014, referente a denuncia interpuesta por vecinos del Sector Lomas del Sol, en barrio san Gerardo de Ciudad Quesada, por posible amenaza de proyecto de lotificación en dicha localidad, le

solicitan realizar la investigación del caso y presentar el informe correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 13. Se recibe oficio AM-0914-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, en la cual de conformidad con el oficio DAJ-0571-2014 emitido por la dirección de Asuntos Jurídicos, trasladan para su revisión y aprobación propuesta de Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Cartago para el intercambio de conocimiento y experiencias relacionadas en materia tributaria. Adjuntan la documentación en referencia conformada por 3 folios. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación en un plazo establecido de 15 días.**

Artículo 14. Se recibe copia de nota sin número de oficio, emitido por la Licda. Teresita Moya Portugués, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, en la cual versa solicitud de un escrito en el que se indique una fecha exacta en que se efectuaran los trabajos solicitados por el grupo de Vecinos de Calle Jeremías 2-10-040, de Agua Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota, además, enviar copia al Consejo de Distrito de Agua Zarcas.**

Artículo 15. Se recibe oficio SM-1490-2014, emitido por la Licda. Alejandra Bustamante, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de julio del 2014, en la cual versa sobre informe al Concejo Municipal en el que se brindan las explicaciones sobre el porqué no se encontraba en el folder de correspondencia cierta documentación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para leer y discutir las 7 justificaciones que se presentan en el informe.**

Artículo 16. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Jaime García, Vicerrectoría Académica del Centro de Educación Ambiental de la UNED, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de julio del 2014, la cual versa sobre Proyecto de “Ley de Moratoria Nacional a la Liberación de Cultivos y Organismos Vivos Modificados (Transgénicos)”, remite información con la finalidad de ofrecer insumos que pueden servir para complementar el criterio en caso de llegar a analizar el Expediente n° 18.941. Publicado en la Gaceta Oficial N° 98. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación en un plazo establecido de 15 días.**

Artículo 17. Se recibe oficio AM-0938-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud de que se proceda a tomar acuerdo; pues la información presentada por la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos al licenciado Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda cumple con lo establecido en la Circular 14300 de la C.G.R., donde se presentó la liquidación del periodo 2013. Además, indica que para futuro solicitar a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos deberá presentar en los primeros treinta días del mes de enero de cada año, la respectiva liquidación y evaluación del Plan Operativo, previo a la aprobación del presupuesto, la cual quedara sujeta a revisión por la Administración. Se adjunta plan de trabajo y presupuesto periodo 2014, para que se proceda a aprobar para luego poder realizar la transferencia de fondos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación en un plazo establecido de 15 días.**

Artículo 18. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Sigifredo Rojas Miranda, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de julio del 2014, la cual versa sobre el interés de dar a conocer las quejas planteadas ante la Alcaldía Municipal con fecha del 16 de julio 2014 referente a nota contra el señor Wilberth Rojas Cordero, y nota de fecha 20 de julio 2014, referente a nota sobre el derecho de petición y obtener pronta respuesta formal a varios puntos y aspectos de interés público. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 19. Se recibe nota sin número de oficio, emitido por Davis Rodriguez Alfaro, Presidente del Comité de Desarrollo de Pénjamo de Florencia, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de julio del 2014, la cual versa sobre solicitud de información apegada a la verdad y referente a rumores que circulan en la comunidad sobre compra de un terreno en la misma comunidad para la adjudicación de casas de bien social y su adjudicación a los habitantes del Precario Meco. Manifiestan su preocupación por problemas que esto representaría. Además, solicitan el estudio realizado donde se demuestre que el traslado de ese precario, no alterará la estabilidad y orden social **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Consejo de Distrito de Florencia para que brinde respuesta correspondiente con copia al Concejo Municipal.**

Artículo 20. Se recibe oficio AM-0937-2014, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de julio del 2014, la cual versa De conformidad con la Ley 2428 del 14 de setiembre de 1959, y la Reformada Ley 7027 sobre Arrendamiento de Locales Municipales, mediante la cual, se establece la forma de fijar la tarifa para prorrogar el arrendamiento de éstos, les informo, que debe llevarse a cabo la recalificación que corresponde cada cinco años por reajuste de los alquileres para el quinquenio 2015-2019. Y según el Artículo 1º de esa Ley: "...La Comisión estará integrada por cuatro miembros: dos regidores municipales y dos inquilinos de cada mercado..." Se solicita que cumplimiento con la normativa respectiva, éste Concejo Municipal realice el nombramiento de estos dos regidores, en un plazo no mayor al 31 de Julio del 2014; mismos que se conformaran en comisión para dictaminar el aumento que corresponda. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para proponer a 2 regidores para conformar la Comisión, y Tomar Acuerdo para el nombramiento de los dos integrantes.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 11:18 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que en las recomendaciones de los puntos dos, seis, trece, dieciséis y diecisiete se establecen plazos para rendir los informes de las Comisiones, señalando que no desea que se interprete que la Comisión de Correspondencia puede establecer plazos en sus recomendaciones ya que no debería ser parte de la recomendación el establecer plazos, siendo que aunque en este caso coinciden con los plazos que el reglamento establece, el único que puede establecer plazos distintos es el Presidente, no la Comisión, por lo que solicita que esos plazos que se recomiendan ahí se eliminen al no ser una atribución de la Comisión.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número quince, se agregue a la recomendación "... y para la toma del acuerdo respectivo".

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número dieciséis, por tratarse de un proyecto de ley, se traslade este tema a la Asesora Legal a fin de que lo tome en consideración a la hora de brindarles la recomendación.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Regidor Elí Salas propone que con relación al punto número dieciocho, al tratarse de una nota dirigida al Concejo con temas de la Administración, quien tiene que contestar es la Administración, por lo que le agregaría a la recomendación que cuando la Administración conteste se remita copia de esa contestación a este Concejo Municipal.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por el Regidor Salas.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número diecinueve, se agregue a la recomendación que la respuesta que se brinde sea en conjunto la Administración con el Concejo de Distrito de Florencia.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Regidor Elí Salas propone que con relación al punto número dos, el documento se traslade a la Administración, concretamente al Departamento de Relaciones Públicas, a fin de que en aplicación al reglamento que regula este tema, se resuelva el asunto.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por el Regidor Salas.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio 337-2014-CIT emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, relativo a acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica en su sesión N° 12-2014-TE del 24 de mayo de 2014 que versa sobre enviar un documento físico con la recopilación de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la Republica a las Alcaldías Municipales, Concejos Municipales, y Auditorias Municipales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Trasladar a la Administración Municipal, concretamente al Departamento de Relaciones Públicas, nota sin número de oficio emitida por la Dirección de la Escuela de Concepción de Ciudad Quesada, la cual versa sobre solicitud de colaboración en la donación de cuatro liras para la banda musical de la institución, a fin de que en aplicación al reglamento que regula este tema, se atienda la solicitud planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Dar por recibido y tomar nota del oficio C-PU-D-333-2014, emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el cual versa sobre acuse de recibido del oficio SM-1323-2014, en el que se toma nota del oficio C-PU-D-311-2014 referente a denuncia de construcción de una urbanización sin el visado correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0906-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, y dirigido a la Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero, por medio del cual se traslada para su debido tramite el oficio SM-1438-2014, referente a nota emitida por la ADI San Ramón de C.Q., en la cual solicitan colaboración con problemática que enfrentan en el vado sobre el rio San Rafael, ruta 014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio 291-2014-CIT emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de CR y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el cual versa sobre invitación al XIII Congreso Internacional de Topografía, Catastro, Geodesia y Geomántica, bajo el lema: "El Ingeniero Topógrafo Gestor de la Información Territorial y Facilitador en la toma de decisiones" el cual se llevara a cabo los días 18, 19, 20 de septiembre en Centro de Convenciones Hotel Wyndham-Herradura. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, copia del oficio D.C. N° 108-2014 emitido por Contador Municipal, por medio del cual se remiten los Informes Económicos de Ingresos y Egresos, y Estados Financieros del II Trimestre del 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Abrir un espacio para analizar, discutir y tomar el acuerdo con relación a nota sin número de oficio, emitida por Banco de Costa Rica, Banco Nacional, Banco Crédito Agrícola, Banco Popular, Sindicato de Empleados Municipales, y Presidente de la Comisión de Festejos Patronales de Ciudad Quesada, la cual versa sobre solicitud para que se declare asueto el 04 de Noviembre del 2014, por celebrarse los Festejos Cívicos Patronales dedicados a nuestro Patrono San Carlos Borromeo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Dar por recibido y tomar nota del oficio PE-1225-2014 emitido por Ricardo Rodríguez Barquero, dirigido a Alejandra Bustamante Segura, por medio del cual confirma asistencia a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de San Carlos el día 08 de Agosto del 2014, a partir de las 04:30 pm. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0917-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual se le solicita al Ingeniero Pablo Jimenez Araya que proceda según corresponda con lo requerido en el oficio SM-1407-2014, que versa sobre solicitud de colaboración para la reparación del puente que comunica las comunidades de El Plomo y San Joaquín de Cutris; trasladándose copia de dicho oficio a los Concejos de Distrito de Cutris y Pocosol para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0922-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual se solicita a los funcionarios Walter Hernández y Armando Mora, que procedan según corresponda con lo requerido

en el oficio SM-1402-2014, que versa sobre escrito emitido por el señor Marco Wattson Rivera, Gerente de la empresa COWAT Internacional, Compañía de Iluminación Decorativa, mediante el cual solicita autorización para hacer uso de las calles para que en conjunto con Coopelesca, se proceda a realizar iluminación navideña. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0916-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se le solicita al funcionario Armando Mora, que proceda según corresponda con lo requerido en el oficio SM-1426-2014, referente a solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna mediante oficio ADIFORT-062-2014 para intervenir con asfalto el camino municipal 2-10-508; procediéndose a trasladar copia de dicho oficio al Concejo de Distrito de La Fortuna para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0920-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se le solicita al funcionario Bernal Acuña, que proceda según corresponda con lo solicitado en el oficio SM-1436-2014, referente a denuncia interpuesta por vecinos del sector Lomas del Sol en Barrio San Gerardo de Ciudad Quesada, por posible amenaza de proyecto de lotificación en dicha localidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio AM-0914-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, en el cual de conformidad con el oficio DAJ-0571-2014 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se traslada para su revisión y aprobación propuesta de Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Cartago para el intercambio de conocimiento y experiencias relacionadas en materia tributaria. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio emitido por la Licda. Teresita Moya Portugués, que versa sobre solicitud de un escrito en el que se indique una fecha exacta en que se efectuarán los trabajos solicitados por el grupo de vecinos de Calle Jeremías en Aguas Zarcas (ruta 2-10-040); trasladándose copia de dicha documentación al Concejo de Distrito de Agua Zarcas para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Abrir un espacio para leer, discutir las justificaciones que se presentan en el informe y tomar el acuerdo respectivo con relación al oficio SM-1490-2014 emitido por la Licda. Alejandra Bustamante, que versa sobre informe al Concejo Municipal en el que se brindan las explicaciones sobre el por qué no se encontraba en el folder de correspondencia cierta documentación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Trasladar a la Asesora del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, nota sin número de oficio emitida por el señor Jaime García de la Vicerrectoría Académica del Centro de Educación Ambiental de la UNED, el cual versa sobre Proyecto de "Ley de Moratoria Nacional a la Liberación de Cultivos y Organismos Vivos Modificados (Transgénicos)", remite información con la finalidad de ofrecer insumos que pueden servir para complementar el criterio en caso de llegar a analizar el Expediente n° 18.941. Publicado en la Gaceta Oficial N° 98. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio AM-0938-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual versa sobre solicitud de toma de acuerdo respectivo con relación a la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por el señor Sigifredo Rojas Miranda, el cual versa sobre el interés de dar a conocer las quejas planteadas ante la Alcaldía Municipal en fecha del 16 de julio 2014, referente a nota contra el señor Wilberth Rojas Cordero, y nota sobre el derecho de petición y obtener pronta respuesta formal a varios puntos y aspectos de interés público; solicitándose a la Administración Municipal que una vez que se dé respuesta al señor Rojas Miranda, se remita copia de dicha contestación a este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Florencia, nota sin número de oficio emitido por Davis Rodríguez Alfaro, Presidente del Comité de Desarrollo de Pénjamo de Florencia, la cual versa sobre solicitud de información apegada a la verdad y referente a rumores que circulan en la comunidad sobre compra de un terreno en la misma comunidad para la adjudicación de casas de bien social y su adjudicación a los habitantes del Precario Meco, a fin de que en conjunto brinden la repuesta correspondiente, debiéndose trasladar copia de la misma al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20. Con base en el oficio AM-0937-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, relativo a la recalificación que corresponde cada cinco años por reajuste de los alquileres de locales municipales para el quinquenio 2015-2019, se determina abrir un espacio para proponer a dos regidores para conformar la Comisión encargada del tema, procediéndose a realizar el nombramiento de los dos integrantes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número siete, se procede a dar lectura a nota sin número de oficio emitida por Banco de Costa Rica, Banco Nacional, Banco Crédito Agrícola, Banco Popular, Sindicato de Empleados Municipales y Presidente de la Comisión de Festejos Patronales de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

Reciban un saludo de paz y bien.

Estamos solicitando atenta y respetuosamente que se declare asueto el día 04 de noviembre del 2014, por celebrarse los Festejos Cívicos Patronales, dedicadas a nuestro Patrono San Carlos Borromeo.

Fundamentamos esta petición en el decreto de Asamblea Legislativa que autoriza un día de asueto por cada cantón para todos los empleados públicos del país.

Realizamos esta nota con antelación porque el proceso del visto bueno después de la aprobación municipal es un poco lento en Gobernación, Casa Presidencial y Publicación en la Gaceta.

Agradecemos su atención a nuestra solicitud.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que hay un acuerdo que se ha tomado durante los años anteriores, señalando que este asunto que le compete al Ministerio de Seguridad y Gobernación y no al Concejo Municipal, siendo ese Ministerio quien se encarga de otorgar ese asueto, destacando que el Concejo lo que tiene que hacer es el traslado de la solicitud quedando a criterio del Ministerio y de Casa Presidencial el otorgar el asueto.

SE ACUERDA:

21. Solicitar al Ministerio de Seguridad, Gobernación y Policía, declare asueto para los empleados públicos del cantón de San Carlos el próximo martes cuatro de noviembre del año en curso, fecha en la cual se celebra el día de nuestro Patrono San Carlos Borromeo y las Fiestas Cívicas-Patronales, esto a solicitud de la Comisión de Fiestas Patronales y de acuerdo al decreto legislativo que faculta a todas las Municipalidades del país a emitir el acuerdo para la celebración de asueto una vez al año en cada cantón con motivo de la celebración del día su patrono. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número quince, se procede a dar lectura al oficio SM-1490-2014 emitido por la Alejandra Bustamante, el cual se detalla a continuación:

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de julio del año en curso, mediante artículo N° 10, inciso 25 del acta N° 40, por medio del cual se me solicita brindar un informe por escrito ante el Concejo Municipal en el que se brinden las explicaciones sobre el por qué no se encontraba en el folder de correspondencia cierta documentación, al respecto manifiesto:

1. **Oficio ADIFORT-062-2014 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 23 de junio del 2014:** de acuerdo a lo manifestado por la señora Estela Vargas, funcionaria que recibió el documento, el mismo una vez recibido fue colocado por error involuntario en la misma papelera en donde se encontraba el folder de correspondencia pero fuera de él, razón por la cual al momento de ser retirado dicho folder por parte de la Comisión de Correspondencia el oficio en mención quedó en la papelera, siendo conocido hasta el lunes siguiente.
2. **Oficio A.L.C.M.-0036-2014 emitido por Asesora Legal del Concejo Municipal, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 27 de junio del 2014:** dicho oficio fue entregado personalmente a la suscrita por parte de la Licenciada Angie Rodríguez a fin de que el mismo fuera conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 30 de junio, tal y como sucedió, razón por la cual desconozco por qué existen dos documentos originales con el número de oficio A.L.C.M.-0036-2014.
3. **Formulario de proyectos a ejecutar para el 2015, y su debido orden de prioridades del Distrito de Ciudad Quesada con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 30 de junio del 2014:** éste documento se recibió a las 10:50 horas, razón por la cual se dejó pendiente para ser conocido en la sesión ordinaria siguiente en virtud de haber iniciado la reunión de la Comisión de Correspondencia a partir de las 10 horas.

4. **Nota sin número de oficio emitida por el señor Anael Carrillo Mora, vecino de Ciudad Quesada, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de junio del 2014:** éste documento se recibió a las 12:30 horas, razón por la cual se dejó pendiente para ser conocido en la sesión ordinaria siguiente en virtud de haber iniciado la reunión de la Comisión de Correspondencia a partir de las 10 horas.
5. **Copia del oficio AM-0815-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de junio del 2014:** éste documento se recibió a las 14:55 horas, razón por la cual se dejó pendiente para ser conocido en la sesión ordinaria siguiente en virtud de haber iniciado la reunión de la Comisión de Correspondencia a partir de las 10 horas.
6. **Copia del oficio AM-0808-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de junio del 2014:** éste documento se recibió a las 14:55 horas, razón por la cual se dejó pendiente para ser conocido en la sesión ordinaria siguiente en virtud de haber iniciado la reunión de la Comisión de Correspondencia a partir de las 10 horas.
7. **Copia del oficio AM-0810-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de junio del 2014:** éste documento se recibió a las 16:05 horas, razón por la cual se dejó pendiente para ser conocido en la sesión ordinaria siguiente en virtud de haber iniciado la reunión de la Comisión de Correspondencia a partir de las 10 horas.

Con base en lo anterior son claras las razones por la cuales dichos documentos no se encontraban en el folder de correspondencia el lunes 30 de junio cuando inició la reunión de la Comisión de Correspondencia.

En cuanto al oficio A.L.C.M.-0037-2014 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, mediante el cual se informa al Concejo que durante el período comprendido del 01 al 11 de julio se encontraría de vacaciones, de acuerdo a copia fotostática de dicho oficio brindada por la Licenciada Rodríguez a la suscrita, se logra constatar que el oficio en mención fue recibido el 27 de junio del año en curso, a las 10:50 horas por parte de la funcionaria Estela Vargas, quien manifiesta que se dio una confusión al momento de la recepción de los documentos dado que tanto el oficio A.L.C.M.-0036-2014 como el A.L.C.M.-0037-2014, ambos de la Licenciada Rodríguez, fueron recibidos el mismo día a la misma hora según constancia de recibido, por lo que podría suponerse que una confusión en la recepción de la documentación podría haberse dado, situación que explicaría las razones por las cuales el oficio A.L.C.M.-0036-2014 apareció dos veces y no se encontró registro del A.L.C.M.-0037-2014.

Cabe señalar que a partir del lunes 07 de julio de los corrientes, se implementó en el Departamento de Secretaría un control para la correspondencia que se reciba y que va a ser trasladada para su análisis correspondiente a la Comisión de Correspondencia, en dicho control se incluyó:

4. Numeración a los documentos.
5. Procedencia del documento.
6. Número del documento.
7. Fecha de recibido.
8. Asunto del oficio.
9. Nombre de la funcionaria que recibe el documento.
10. Hora, fecha y firma del miembro de la Comisión que recibe la documentación.

La Regidora Marcela Céspedes propone que se acuerde dar por recibido y tomar nota de este oficio.

SE ACUERDA:

22. Dar por recibido y tomar nota del oficio SM-1490-2014 emitido por Alejandra Bustamante, que versa sobre informe al Concejo Municipal en el que se brindan las explicaciones sobre el por qué no se encontraba en el folder de correspondencia cierta documentación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número veinte, se procede a dar lectura al oficio AM-0937-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, relativo a la recalificación que corresponde cada cinco años por reajuste de los alquileres de locales municipales para el quinquenio 2015-2019, el cual se detalla a continuación:

De conformidad con la Ley 2428 del 14 de setiembre de 1959, y la Reformada **Ley 7027 sobre Arrendamiento de Locales Municipales**, mediante la cual, se establece la forma de fijar la tarifa para prorrogar el arrendamiento de éstos, les informo, que debe llevarse a cabo la recalificación que corresponde cada cinco años por reajuste de los alquileres para el quinquenio 2015-2019.

Y según el Artículo 1° de esa Ley:

“...La Comisión estará integrada por cuatro miembros: dos regidores municipales y dos inquilinos de cada mercado...”

Se solicita que cumplimiento con la normativa respectiva, ese Concejo Municipal realice el nombramiento de estos dos regidores, en un plazo no mayor al 31 de Julio del 2014; mismos que se conformaran en comisión para dictaminar el aumento que corresponda.

El Regidor Edgar Chacón propone a los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, para que representen al Concejo Municipal en dicha Comisión.

SE ACUERDA:

23. Con base en el oficio AM-0937-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina nombrar como representantes del Concejo Municipal ante la Comisión encargada de llevar a cabo la recalificación por reajuste de los alquileres para el quinquenio 2015-2019, a los Regidores María Marcela Céspedes Rojas y Elí Roque Salas Herrera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 21. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, a fin de que el próximo lunes 28 de julio del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo martes 22 de julio del año en curso, a partir de las 02:30 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión Especial encargada del tema de los Gobiernos Locales Fronterizos, a fin de que el próximo lunes 28 de julio del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que el próximo lunes 28 de julio del año en curso, a partir de las 03:30 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A la Síndica Magally Herrera, a fin de que el próximo lunes 28 de julio del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asista a la celebración del 60 Aniversario del Voto Femenino en el distrito de La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, quienes hoy lunes 21 de julio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, quienes hoy lunes 21 de julio del año en curso, se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A la Síndica Edenia Sequeira, quien el pasado viernes 18 de julio del año en curso, a partir de las 03:30 p.m., asistió a reunión con el Director de los Centros Comunitarios Inteligentes en el distrito de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 23 de junio 2014.

Hora: 4:30 p.m.

Asistentes:

Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño.

Asesores: Aída Vásquez, Mayela Rojas.

Ausente con justificación:

Marcela Céspedes.

1. Se trata inicia la reunión, y se trata el tema de la coordinación y secretaria de la comisión. Se propone a la Regidora Ligia Rodríguez como coordinadora de la Comisión, y se propone a la Regidora Marcela Céspedes, a quien se le consulta telefónicamente si acepta el nombramiento quien señaló que sí. Por lo anterior se acuerda nombrar a las Regidoras Rodríguez y Céspedes, como coordinadora y secretaria, respectivamente, de esta comisión.

2. Adicionalmente se acuerda fijar como fechas ordinarias de reunión de comisión los segundos lunes de cada mes a las 4:00 p.m.

3. Se comenta sobre la necesidad de seguir contando con la Asesoría del Funcionario Bernal Acuña, por lo que se recomienda al Concejo Municipal acordar:

- **Solicitarle al Alcalde Municipal, que se nombre al funcionario Bernal Acuña, como Asesor de la Comisión de Accesibilidad (COMAD), indicándole que las fechas de Sesiones Ordinarias de la comisión son los segundos lunes de cada mes a las 4:00 p.m.**

Finaliza la reunión al ser las 4:45 p.m.

SE ACUERDA:

Solicitar al Alcalde Municipal que nombre al funcionario Bernal Acuña como asesor de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), indicándole que las fechas de las sesiones ordinarias de dicha Comisión son los segundos lunes de cada mes, a partir de las 04:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 23. Informe de la Síndica Leticia Campos Guzmán.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El pasado jueves 3 de julio hubo reunión de la comisión interinstitucional de Seguridad con representación de Cámara de Comercio, fiscalía, migración, fuerza pública y Municipalidad de San Carlos. De parte de Concejo Municipal, estuve presente en reunión realizada que inicia a las 9 AM terminando 10:50. Se tratan asuntos variados se adjunta minuta sobre temas tratados.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 24. Informe del Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El lunes 7 del presente mes estuve en reunión con señores que pretenden hacer proyecto de vivienda de bien social y tienen el deseo de donar 10 lotes para que concejo de distrito los adjudique. Aparentemente es una realidad y quedaron de avisar.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 43-2014

PAG.61

Lunes 21 de julio del 2014

Sesión Ordinaria

Empieza a las 6:30 y termina 8:15

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 25. Informe de los Regidores Ligia María Rodríguez Villalobos y José David Vargas Villalobos.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

09 de julio del 2014

Nombrados por este consejo municipal para la elección de los representantes para la junta directiva del IFAM.

Agenda del día

- > Palabras de la presidenta del IFAM
- > Presentación de la junta directiva
- > Apertura de la asamblea por el tribunal electoral
- > Himno nacional
- > Bienvenida y presentación del tribunal electoral
- > Exposición de las reglas que regirán la asamblea
- > Inicio de las elecciones
- > Declaratoria de los ganadores
 - 1- Carlos Villalobos Szuster de San José
 - 2- Ligia M. Rodríguez Villalobos de Alajuela
 - 3- Robert Miranda Amador de Guanacaste
- > Cierre de la actividad

Salida de la Municipalidad de San Carlos 5:50 am, regresado al ser las 6:12 pm

Se da por recibido el presente informe.

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**